

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

República de Costa-Rica.—San José, 10 de Mayo de 1880.

DIRECTOR.—JUAN V. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CONTENIDO.
SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Gobernacion.

Nombramiento.—Oficio.—Contestacion.—Oficios.—Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Conocimiento de los trabajos practicados en el Tribunal Superior de Cuentas.

Secretaría de Obras Públicas.

Correspondencia.—Informe.

Secretaría de Instrucción Pública.

Nombramientos.—Acuerdo.

Secretaría de Justicia.

Dictámen.—Resolucion.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento Marítimo.

Editorial.

Décimo aniversario del 27 de Abril de 1870.—Rectificación.—El decreto del 29 de Abril.—Límites entre Costa-Rica y Colombia.

Inserción.

Aniversario de la revolucion del 27 de Abril de 1870.

Revista Interior.

Aniversario.—Código Penal.—Joaquin P. Posada.—El 27 de Abril en Puntarenas.—Capitulacion de Walker.—Provincia de Alajuela.—Canton de Santo Domingo.—Canton de Santa Cruz.—Los turnos para las escuelas.—Informe.—Canton de Santa Cruz.—El 27 de Abril en Limón.—El Gobernador de Alajuela.—Canton de Bagaces.—Defuncion.—Apuntamientos sobre Talamanca.—Telegramas.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 2.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

CONSIDERANDO:

Que los principios que sirvieron de base á la revolucion que triunfó el 27 de Abril de 1870, inauguraron para la República una nueva era de progreso y bienestar; y en tal virtud, es debido conmemorar aquel acontecimiento nacional. Por tanto,

DECRETO:

Artículo Único.—El 27 de Abril será feriado para los Tribunales y Oficinas públicas, y considerado como de fiesta cívica.

Dado en el Palacio Presidencial, á veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion,
RAFAEL MACHADO.

Nº 15.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

A intento de asegurar convenientemente el cumplimiento de las leyes y demas disposiciones supremas referentes á las escuelas primarias de la República, así para que éstas llenen mejor su objeto, como para que su estadística pueda siempre llevarse con la regularidad y exactitud que corresponden;

DECRETO:

Art. 1º.—Créase un Inspector General de Escuelas Primarias, de nombramiento y libre remocion del Poder Ejecutivo, con la dotacion de ciento cincuenta pesos mensuales, y dependiente de la Secretaría de Instrucción Pública.

Art. 2º.—Dicho Inspector, cuya oficina se radica en esta Capital, es el Jefe inmediato de todos los Inspectores provinciales y comarcanos á quien éstos quedan sometidos.

Art. 3º.—Son atribuciones del Inspector General: 1ª Cumplir y hacer que se cumplan las leyes, decretos y acuerdos supremos, relativos á las escuelas, y las órdenes de la Secretaría de Instrucción Pública; 2ª Proponer á ésta, cuantas medidas estime convenientes á la extension, regularidad y buen éxito de tales establecimientos; 3ª Velar en particular, por la puntual ejecucion del artº 10 del Decreto de 31 de Enero de 1878; con cuyo fin, y cuantos otros se contraigan al buen servicio y mejoramiento de las escuelas, podrá dirigirse á las Municipalidades y Gobernadores, cuyas autoridades quedan en el deber de atender y procurar se cumplan las providencias del Inspector General; 4ª Visitar los enunciados planteles con la oportunidad debida; 5ª Dar á las Municipalidades los informes que éstas le pidieren, y cuidar de que los Inspectores respectivos, cumplan con las disposiciones legales de las mismas; 6ª Suspen-

der y remover á los Inspectores, Maestros, Maestras y Ayudantes, que por falta de aptitudes, por negligencia ú otras causas, no llenen cumplidamente sus deberes, ó no déan, en su conducta, los ejemplos de moralidad á que les obliga la naturaleza de su destino; y 7ª Llevar la estadística general de todas las escuelas de la República, conforme á las prescripciones de la Secretaría del ramo.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.
JOSÉ M.º CASTRO:

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 79

Palacio Nacional.

San José, 28 de Abril de 1880.

Nómbrese Subsecretario del Ministerio de Gobernacion, Policia, Agricultura é Industria, al Licenciado Don Francisco Chaves Castro, con la dotacion de ciento setenta pesos mensuales.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral. Presidente,
MACHADO.

Palacio Nacional.—San José, 28 de Abril de 1880.

Señor Licenciado Don Francisco Chaves Castro.

En atencion á las aptitudes y patriotismo de U., el Excmo. Señor General Presidente de la República ha tenido á bien, por acuerdo de esta fecha, nombrar á U. Subsecretario del Ministerio de Gobernacion, Policia, Agricultura é Industria, destino que tan satisfactoriamente desempeñó U. hace poco tiempo.

Al comunicar á U. este nombramiento, me es grato asegurarle que soy su atento seguro servidor.

RAFAEL MACHADO.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

San José, 28 de Abril de 1880.

Honorable Señor:

He recibido el atento oficio de U. S. H. de esta fecha, en que se digna comunicarme el acuerdo de S. E. el Señor General Presidente, por el cual me nombra Subsecretario del Ministerio de Gobernacion, Policia, Agricultura é Industria.

Las bondadosas apreciaciones que U. S. H. se digna hacer, así de mi patriotismo como de mis apti-

tudes, me obligan doblemente para con el Excmo. Señor Presidente de la República, á quien en ésta, como en todas ocasiones serviré con lealtad, buena fé y gratitud, ya que mis condiciones intelectuales no me colocan á la altura que deseo.

Dígnese U. S. H. aceptar la respetuosa consideracion de su atento y seguro servidor.

F. CHAVES CASTRO.

Nº 127.

Honorable Señor Ministro de Gobernacion.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela, Abril 29 de 1880.

El Señor Jefe Político de Grecia, en nota fecha de ayer, me dice lo siguiente:

La I. C. Municipal de este Canton, en sesion extraordinaria celebrada el 27 del corriente, á mocion del Señor Jefe Político, acordó: Artículo único.—Los regidores Gómez, Salazar y el suplente Barahona, en sesion extraordinaria convocada por el Sr. Jefe Político, con su asistencia y bajo la direccion del primero, tomando en consideracion la resolucion Suprema de 23 del corriente mes, que dispone comisionar al Señor Alcalde 3º de este Canton en el Naranjo, para otorgar el correspondiente título de propiedad, á los que legitimamente hayan adquirido porciones de terreno en el baldío de ciento cuarenta manzanas seis mil doscientas cincuenta varas cuadradas, comprendido entre los sitios "Cerro de Poas" y "Naranjo," lugar en que se encuentra la poblacion de ese mismo nombre, y que la ley de 28 de Setiembre de 1869, destinó á los que en aquella fecha lo poblaban, y á los que despues se avicindasen en él; y comprendiendo este Municipio los importantes beneficios que de ella resultan en favor de los intereses del Canton, en general y de los de aquella Aldea en particular, pues la falta de títulos de propiedad ha sido causa bastante para interrumpir la marcha progresiva con que muy pronto habría logrado colocarse á la altura de otras poblaciones que hoy se encuentran erigidas en Villas, se acordó: manifestar al Benemérito Señor General Presidente de la República, Don Tomas Guardia, que esta Corporacion reconoce lo importante de tan acertada medida, y que en nombre del pueblo que representa, le consagra su eterna gratitud.

Al hacerme la honra de transcribirlo á U. S. Hble., para que se digna elevarlo al alto conocimiento de S. E. el Señor Benemérito General Presidente, me hago tambien la de suscribirme con muestras de la mas distinguida consideracion, muy atento S. servidor,

P. ACOSTA.

Palacio Nacional.—San José, 30 de Abril de 1880.

Señor Gobernador de Alajuela.

S. E. el Señor General Presidente, á quien di cuenta con su oficio de 29 del corriente, transcriptorio del acuerdo celebrado por la I. C. M. del Canton de Grecia, ha visto con verdadero placer, que el acuerdo dictado el 23 de este mis-

mo mes, facilitando la manera de titular las tierras del Naranjo, ha sido motivo de gratitud para aquel vecindario, que ha comprendido los benéficos resultados de tal disposición.

Dios guarde á U.

MACHADO

Nº 82.

Palacio Nacional.—San José, 8 de Mayo de 1880.

Con la mira de proporcionar más amplios recursos para las obras municipales de la Comarca de Limón, y atendiendo á que la explotación del hule en las montañas de dicha Comarca, se hace sin provecho nacional; S. E. el General Presidente,

ACUERDA:

Toda persona que se dedique, en las montañas de Limón, á la extracción del hule, necesita proveerse, cada seis meses, de una patente que expedirá la Gobernación de aquella Comarca, previo pago de cinco pesos por cada vez, los cuales se invertirán en las obras municipales de mayor necesidad.

Los que no cumplieren con lo prevenido, perderán el hule que hayan extraído, cayendo éste en decomiso, sin perjuicio de las demás penas que fueren legales.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,
MACHADO.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta Oficina, en la presente semana.

En el partido de hipotecas se han hecho 13 inscripciones y 7 cancelaciones y se despacha con fecha 26 del corriente.

En el idem de San José, 39 inscripciones, y se despacha con fecha 21 de los corrientes.

En el idem de Heredia, 32 inscripciones, y se despacha con fecha 23 del corriente.

En el idem de Cartago, 19 inscripciones, y se despacha con fecha 29 de los corrientes.

En el idem Occidental, 39 inscripciones, y se despacha con fecha de ayer.

Derechos devengados en todo: \$ 365.25
Registro General de Hipotecas. San José, 30 de Abril de 1880.

B. SALAZAR.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 174.

Palacio Nacional.—San José, Abril veinticuatro de mil ochocientos ochenta.

S. E. el General Presidente de la República, teniendo en consideración:

1º—Que al dictarse los Estatutos de fundación del Banco Nacional, y al dividir las acciones en privilegiadas, nominativas y al portador, dando á los empleados públicos el carácter de accionistas privilegiados, con las condiciones en ellos establecidas, el Gobierno tuvo el laudable y benéfico propósito de formar un patrimonio para los mismos empleados;

2º—Que para conseguir tal fin, debían dejar en depósito en el Banco, el 10 0/10 de su sueldo;

3º—Que por decreto de 29 de Agosto de 1879, y por consecuencia de haberse disminuido en un

15 0/10 el sueldo de los empleados públicos, se eximió á éstos de la obligación forzosa de dejar el depósito á que se refiere el considerando anterior;

4º—Que el verdadero fin de la disposición sobre acciones privilegiadas ha perdido su mayor importancia desde que cesó la obligación del empleado, de dejar el 10 0/10 de su sueldo;

5º—Que el Banco Nacional no sufre el más pequeño detrimento porque se cambien por nominativas las acciones privilegiadas, pues más bien ha solicitado dicho cambio la Junta Directiva del mismo;

6º—Que es benéfico para los poseedores de acciones privilegiadas, poder hacer uso de ellas en casos extremos, cosa que no sucede en la actualidad por prohibición expresa de los Estatutos;

Por todas estas consideraciones,

ACUERDA:

Las acciones privilegiadas se convertirán en nominativas, bajo las mismas bases y reglas establecidas para éstas. Unas y otras quedan equiparadas con las acciones al portador, para sólo el efecto de poder ofrecerse en garantía de crédito contraído en el mismo Banco.

El monto de las fracciones que no completen acción, será devuelto á los interesados. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral. Presidente de la República.
Por el Sr. de Hacienda, el de Gobernación.
MACHADO.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante las últimas tres semanas.

Fueron despachadas las remesas de pólizas por derechos de introducción de la semana próxima anterior.

Se ha preparado el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Se han hecho dos registros de mercaderías.

Y ha sido fenecida la cuenta del ex-Agente del Ferro-carril en la Estación de Tres Ríos, llevada desde 1º de Mayo de 1876 á Enero último.

Fueron despachadas las remesas, por derechos de importación, de la próxima anterior semana.

Se ha preparado el despacho de las id. id., recibidas en la presente semana.

Y se ha hecho un registro de mercaderías.

Fueron despachadas las remesas de pólizas por derechos de introducción de la semana próxima anterior.

Igualmente lo fué la remesa correspondiente á la exportación de Marzo último.

Ha sido preparado el despacho de las remesas por derechos de introducción recibidas en la presente semana.

Se han cancelado 80 pólizas de Aduana.
Y se han anotado 131 giros en el libro de cuentas.
Contaduría Mayor.—San José, Mayo 8 de 1880.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Limón, Abril 26 de 1880.

Señor Don

MANUEL ARGÜELLO.

San José.

Apreciado amigo:

Por su apreciable de 13 del corrien-

te escrita en "Cocora," veo que Ud. y amigos, inspeccionaban el camino de Río Sucio; sentí no haberlo visto.

Mis trabajos marchan muy satisfactoriamente. El movimiento de mil hombres hacen que el "go ahead," sea la guía; y puedo desde ahora decir que la locomotora marchará como sigue:

En Destierro el 10 de Mayo.

"Parismina el 31 de Junio.

"Guácimo el 31 de Agosto; y

"Río Sucio el 31 de Diciembre.

Se han descargado y están descargando las goletas siguientes:

"Lizzi Litus," con 4,745 durmientes.

"Leonard Mijers," con 6,000 durmientes.

"Emiles Sheldom," con materiales y puentes.

"Adelaida," con 130 hombres de Jamaica, que están ya trabajando.

Están al llegar los veleros "Wm H. Keonj," con 10,000 durmientes.

"J. A. Woodhouse," con 8,000 durmientes y "Señorila," con 200 toneladas carbon.

Por el siguiente correo le remitiré mi informe oficial; y mientras tanto, me repito de Ud. attº Servidor y amigo,

MINOR C. KEITH.

[TRADUCCION.

Limón, Mayo 2 de 1880.

A S. S. el Señor Ministro de Obras Públicas.
San José.

Conformándome á los deseos de USº H., tengo el honor de remitir un Informe del trabajo efectivamente llevado á cabo durante el mes de Abril en las DIVISIONES 1ª y 2ª DEL ATLANTICO.

PUNTE DEL PACUARE.—Tengo mucho gusto en informar á USº H. de que este puente queda enteramente concluido, con excepción de unos pocos remaches de tuercas, que se acabará en un día ó dos: de aquí á fines de la semana entrante se quitará la obra falsa y se pintará el puente. Hoy Domingo, estoy poniendo los rieles sobre el puente, para que el tren pueda pasar mañana. Este puente, de un solo ojo de parte á parte, tiene 255 pies de largo, y pesa 142 toneladas; será uno de los puentes más bonitos de la línea; el hierro se comenzó á trabajar el 9 de Febrero, y su construcción ha costado una suma fuerte por motivo de los muchos remaches que hubo que hacerle.

PUNTE DEL REVENTAZON.—No obstante las lluvias excesivas de la semana pasada, voy adelantando rápidamente en este puente, que llegó á Limón en el bergantín "Emma Sheldon", el 10 de Abril. Se principió á construir el 23 de dicho mes, y espero tenerlo listo el 10 del que corre. Este puente (265 pies) es de un sólo ojo de parte á parte, y pesa cerca de 140 toneladas; será también un puente muy hermoso.

EL PUNTE DE PACUARE. (255 pies puente inglés), ha necesitado tres meses de tiempo para su construcción, mientras que el *puente del Reventazon* (265 pies; puente americano), esperamos poderlo construir en poco más de quince días. La diferencia en el costo, sólo por la construcción, es más ó menos de \$ 5,000 á favor de este último.

PUNTE DE MATINA.—De los quince ojos sobre la tierra, cada uno de 61 pies, se han concluido catorce y forman un largo total de 840 pies que quedan ya armados: los cuatro cilindros en las orillas Norte y Sur del río, están acabados, y estamos actualmente elevando los dos cilindros en el centro del río, que pronto estarán colocados también: con otras dos ó tres semanas de buen tiempo, este puente ya estará fuera de peligro; y á la llegada de las piezas que faltan y que se han pedido á Inglaterra, se completará en el mes de Julio.

SEGUNDA DIVISION.

DE REVENTAZON A RIO SUCIO.—Los trabajos de tierra están ahora casi concluidos hasta "La Visita", á 8½ millas del Reventazon, y durante el mes de Mayo se acabarán hasta "Parismina", á 10 millas de Reventazon.

LÍNEA. Durante el mes he colocado cuatro millas de rieles, y la locomotora llega ahora á cosa de seis millas del Reventazon; el 10 de Mayo irá hasta "Destierro". Con un tiempo pasadero y los brazos que tengo, la locomotora debe llegar á "Parismina", á 10 millas del Reventazon hasta fines de Junio; á "Guácimo" (12½ millas) á fines de Agosto, y á "Río Sucio" (30½ millas) á fines de Diciembre.

MAMPOSTERIA. Un lado del puente Nº 5, en "Quebrada del Pescado" (Fish Creek), está concluido y el otro lado de 35 pies de alto, á medio concluir: el puente de hierro, con un ojo de 100 pies sobre esta quebrada, se armará en este mes.

EL DESMONTE está concluido hasta el "Toro Amarillo", á 21 millas del Reventazon. Tengo intención de parar este trabajo, por motivo de los costos del transporte y de pasar á la gente, en número de 60, á la cuadrilla de los terraplenes.

BRAZOS. Durante el mes he recibido de Jamaica 128 negros por goleta "Adelaida" y 75 chinos del interior.—La gente está repartida como sigue:

PRIMERA DIVISION.

Taller de maquinaria y tranvias	36	hombres
Muelle y patio	23	id.
Caleros	21	id.
Leñadores	20	id.
Línea de Limón á Matina	24	id.
" Matina á Madre de Dios	11	id.
" Madre de Dios á Siquirres	11	id.
Puente de Matina	52	id.
" Pacuare	45	id.
Clavando estacas	13	id.
De Siquirres á Reventazon	22	id.

Suma en la 1ª División 278 hombres.

SEGUNDA DIVISION.

Desmontando	60	hombres
Terraplenando	424	id.
Albañilería	70	id.
Puente del Reventazon	18	id.
Cuadrilla de carpintería	32	id.
Arrieros	6	id.
Cocineros	16	id.
Leñadores	18	id.
Telégrafo	10	id.
Tren	25	id.
Línea, etc.	55	id.

Suma en la 2ª División 734 hombres.

TOTAL: 1ª División 278

TOTAL: 2ª División 734

1,012 hombres.

MATERIAL. El bergantín "Leonard Myers" llegó durante el mes con 5300 durmientes de ciprés; y el "J. A. Woodhouse" con 8000 durmientes de ciprés; la goleta "W. S. Keeny" está de camino con 10,000 durmientes de cenebro, y el bergantín "Emma Sheldon" de Nueva York, acaba de descargar por unos \$ 6000 de materiales y víveres, inclusive una máquina de Rogers de 28 toneladas, todos los fierros para 25 carros de plataforma, una máquina de izar, etc., etc.—La "Adelaida" llegó aquí como lo he dicho más arriba, con 128 hombres de Jamaica, y la goleta "C. C. B." con 29 hombres de Cartagena.

Me cabe la honra de suscribirme del Honorable Señor Ministro

A. S. S.,

MINOR C. KEITH.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 382.

Palacio Nacional.—San José, 24 de Abril de 1880.

Nómbrese Director en propiedad.

de la Escuela de varones del centro de Liberia, Provincia de Guanacaste, al Sr. Don Eugenio Dussaussey, quien gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.
Por el Secretario del ramo, el de Obras Públicas.—

Argüello.

Nº 383.

Palacio Nacional.

San José, Abril 29 de 1880.

Atendidas la honradez y aptitudes de Don Manuel Carazo Peralta; nómbrasele para Inspector General de escuelas, con arreglo al art. 1º del Decreto de esta fecha.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral. Presidente.

CASTRO.

Palacio Nacional.

San José, Mayo 5 de 1880.

En atencion á que algunos bequistas del Instituto Nacional, no reúnen las condiciones exigidas en el artículo 36 del Reglamento respectivo; á causa del poco celo de algunos Municipios, en la presentacion de los niños á que dicho artículo se refiere;

ACUÉRDASE:

El Consejo de orden interior del Instituto dicho, queda en la obligacion de retirar en cualquier tiempo, al bequista que á juicio del mismo Consejo, carezca de la capacidad requerida por la ley, dando cuenta á la Secretaría de Instruccion Pública, para que ésta disponga acerca de la reposicion legal del alumno.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CASTRO.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Continuacion del Dictámen de la Suprema Corte de Justicia.

LIBRO PRIMERO.

Disposiciones generales sobre los delitos, responsabilidad de las personas, y penas.

De los delitos y de las circunstancias que eximen de responsabilidad criminal, la atenúan ó la agravan.

Título III.

De las penas.

CAPÍTULO II.

III.

Naturaleza de las penas.

26.—Establece el artículo 64 del Proyecto, el orden siguiente en que debe satisfacer el culpable las responsabilidades pecuniarias por consecuencia del delito.

1º—Las costas procesales y personales.

2º—La reparacion del daño causado é indemnizacion de perjuicios.

3º—La multa.

De todo delito, como es sabido y enseñan los expositores del derecho, nacen dos males: uno con relacion á la sociedad interesada en la conservacion del orden público y en la observancia de las leyes; otro con relacion á la persona, bienes y derechos del parti-

cular ofendido. Por esto, toda sentencia condenatoria lleva envuelta la obligacion de pagar los daños y perjuicios que el culpable causó con su delito, artículo 33 y 103. Sin la satisfaccion, dice Don Ramon Sáias, el castigo de aquel sería un triste consuelo para el perjudicado si se quedara con su pérdida.

Supone el artículo 64 que los bienes del delincuente no alcanzan á cubrir las responsabilidades pecuniarias y dispone con mucha razon, que la multa se satisfaga despues de la reparacion del daño é indemnizacion de perjuicios, porque ante todo debe atenderse á la persona ofendida. Además de que impuesta la multa, si no la paga el sentenciado, establece el artículo 65 que sufra, por vía de sustitucion y apremio, reclusion ó arresto, como se dirá despues. Así la pena se hace siempre efectiva.

Siendo las costas personales de que trata el número 1º, gastos que eroga el ofendido para hacer valer sus derechos cuando procede en virtud de acusacion; ó deben considerarse comprendidas entre los perjuicios causados con el delito, [1] ó para alejar toda duda, asignarles el segundo lugar en las responsabilidades pecuniarias.—Las costas procesales seguirán despues de las personales y ántes de la multa, porque no es justo que se aumenten las rentas públicas cuando han quedado sin satisfacerse derechos de particulares. [2]

Se ha suprimido el último párrafo del artículo 64 que dice:

“En caso de concurso ó quiebra, estos créditos se graduarán considerándose como uno solo entre los que no gozan de preferencia,” por estimarse, sin entrar á examinar los fundamentos que haya para hacer desaparecer la prelación que queda expuesta, que esta disposicion es más bien del Código Civil ó de Comercio, que del Penal.

El artículo 64, por lo dicho, se ha reformado así:

“Si los bienes del culpable no fuesen suficientes para cubrir las responsabilidades pecuniarias, se satisfarán éstas en el orden siguiente:

1º—La reparacion del daño causado é indemnizacion de perjuicios:

2º—Las costas personales.

3º—Las costas procesales.

4º—La multa.”

27.—Al tratar sobre las responsabilidades pecuniarias en el artículo anterior, se hizo mencion del 65 que está concebido así:

“Si el sentenciado no tuviere bienes para satisfacer la multa, sufrirá por vía de sustitucion y apremio, la pena de reclusion, regulándose un dia por cada peso, pero sin que ella pueda exceder nunca de dos años.

“Queda exento de este apremio, el condenado á reclusion menor en su grado máximo ó á otra más grave.”

(1) Dalloz. V. responsabilidad.
(2) Caravantes.

Se ve que la sustitucion de una pena por otra, se verifica cuando el reo fuere condenado á reclusion menor en grado medio y no cuando lo fuere en grado máximo ó á otra pena más grave.

Sin embargo, como la reclusion menor en su grado medio abraza un lapso de tiempo de un año cinco meses once dias á dos años ocho meses veintinueve dias, ó sean novecientos ochenta y un dias, artículo 72 y 138, y no existe en el Proyecto pena pecuniaria que, siendo alternativa con la reclusion, alcance á igual número de pesos, resulta que impuesta la multa, la sustitucion que ocurriera por insolvencia del sentenciado, disminuiría notablemente el castigo, y daría lugar á abusos.—Un ejemplo demostrará esta verdad.—El artículo 303, dice: “Los que hubieren roto intencionalmente los sellos puestos por orden de autoridad pública, sobre papeles ó efectos de un individuo procesado ó condenado por crimen, serán castigados con reclusion menor en su grado medio ó multa de veinte á ciento cincuenta pesos.”—Aplicada ésta en el máximo en vez de aquella y no teniendo el reo bienes para satisfacerla, la sustitucion de los ciento cincuenta pesos por otros tantos dias de reclusion, disminuiría la pena en ochocientos treinta y un dias.

Otra observacion.—La pena de presidio es, aunque no siempre, alternativa con la pecuniaria.—No habiendo en el Proyecto equivalencia de penas y suponiendo aplicada la multa á un reo insolvente ¿cómo se haría en tal caso la sustitucion?

La práctica actual de nuestros tribunales puede servir de norte en el particular.—Hoy, en las penas corporales, alternativas con la pecuniaria, no se impone ésta, sin que conste en autos, que el procesado tiene bienes para pagar la multa, daños y perjuicios; ó bien, que está depositada en un Banco á la orden del tribunal la suma que se calcula suficiente á cubrir dichas responsabilidades.—Sin una ú otra constancia, se aplica la pena corporal.

Cree tambien la Corte que debe distinguirse, si la pena pecuniaria es la única señalada por la ley al delito ó si es alternativa.—En el primer supuesto, la sustitucion puede hacerse por arresto; regulándose un dia por cada peso: en el segundo, si el condenado á multa fuere insolvente, se le sustituirá con la otra señalada al delito.

Por lo expuesto, ha redactado el artículo 65, así:

“Si el sentenciado no tuviere bienes para satisfacer la multa y ella fuere la única pena señalada por la ley, sufrirá por vía de sustitucion y apremio la de arresto, regulándose un dia por cada peso; pero cuando fuere alternativa se sustituirá con la otra señalada al delito.”

CAPÍTULO IV.

De la aplicacion de las penas.

28.—Como el castigo debe ser

proporcionado al delito y con relacion á la participacion que cada uno tiene en el hecho criminal, exige la justicia que no sea igual la pena del autor que la del cómplice y encubridor: que no se castigue del mismo modo el delito consumado que el frustrado y la tentativa; y que se tomen en cuenta para el aumento ó disminucion de la pena, las circunstancias que acompañan al delito agravándolo ó atenuándolo, así como la extension del mal que produce.—Estos principios de derecho penal son los que desarrolla el presente capítulo.

Divididas las penas en divisibles é indivisibles y constando las primeras de tres grados, máximo, medio y mínimo, establece su extension el artículo 72, en una *tabla demostrativa* que acompaña.—Consecuencia del cambio introducido en los nombres de algunas de las penas y de la supresion de la de deportacion menor que trae el Proyecto, es presentar otra *tabla* como la que hace la Corte y la *aplicacion práctica de las reglas* de los artículos 75 á 77.—Son como siguen:

Penas.	Tiempo que comprende toda la condena.	Tiempo de su grado mínimo.	Tiempo de su grado medio.	Tiempo de su grado máximo.
Presidio en San Lázaro, presidio interior, reclusion, extrahumillamiento y confinamiento mayores.	De cuatro años y un dia á diez años.	De cuatro años y un dia á seis años.	De seis años y un dia á ocho años.	De ocho años y un dia á diez años.
Inhabilitacion absoluta y especial temporales.	De tres años y un dia á ocho años.	De tres años y un dia á cuatro años.	De cuatro años y un dia á cinco años.	De cinco años y un dia á seis años.
Presidio interior, reclusion, extrahumillamiento y confinamiento menores y destierro.	De dos meses y un dia á cuatro años.	De dos meses y un dia á un año, cinco meses y diez dias.	De un año cinco meses y once dias á dos años y diez dias.	De un año cinco meses y once dias á dos años y diez dias.
Suspension de cargo y oficios públicos, profesion thilar y sujecion á la vigilancia de la autoridad.	De uno á tres años.	De dos meses y un dia á tres años.	De un año un mes y once dias á dos años y veinte dias.	De un año un mes y once dias á dos años y veinte dias.
Arresto.	De uno á sesenta dias.	De uno á veinte dias.	De veintuno á cuarenta dias.	De cuarenta y uno á sesenta dias.

(Continuará.)

Nº 193.

Palacio Nacional.—San José, Mayo cuatro de mil ochocientos ochenta.

Visto el memorial que antecede, rehabilitase á Don Francisco Alvarado, vecino de la Ciudad de Cartago, en el goce de los derechos civiles y políticos que perdió, á consecuencia del atentado de 30 de Julio de 1876, contra la autoridad y persona del Comandante de la Plaza de Cartago.—Publicuese.

Rubricado por S. E. el
General Presidente,

CASTRO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Abril 23.—Hoy, á las 10½ a. m. ancló, el pailebot colombiano *Ladron*, procedente de Remedios [Colombia,] del porte de 15 toneladas 3 hombres de tripulacion, 7 dias de navegacion y al mando de su capitán J. C. Arosemena.—Carga: 20 cerdos y 94 bultos frutos menores.—Consignado á N. Peña.

Abril 24.—El vapor correo, "General Guardia," zarpó para el Bebedero ayer á las 5 p. m. Pasajeros: Leonzo Castillo, Luciano Castillo, Miguel Jiménez, Juana y Ruperto Gutiérrez, Nicolas Jiménez, Sábás y Salvador Guido, Toribio Vallecillo, Rafael Rivera, Julian González, Manuel Antonio Carrillo, Josefa Valléjos, Tremedal Chavarria, Luis Gómez, Gustavo Pacheco, Francisco J. Cabézas, Narciso Jiménez, Ricardo Obando, Raimundo Jiménez y Eusebia Jiménez. Carga: 4,523 libras.

Abril 24.—Hoy á las 11 a. m. zarpó el Pailebot colombiano, "San José," con destino á David; del porte de 19 toneladas, 5 hombres de tripulacion y al mando de su Capitán M. de la Lastera.—Pasajeros que lleva: Pablo Alvarado, Agustín Jované A., Manuel Rico, Wenceslada Moreno, Benancio Ocampo, Eustaquia Alvarado y Benito Brumard.—Carga, 4 sacos café, 45 sacos arroz y 84 cueros. Despachado por su Capitán.

Abril 25.—El vapor correo *General Guardia*, regresó del Bebedero ayer á las 9 p. m. Pasajeros: Francisco Villégas, Micaela Oreamuno, Manuel Justamino, Mario Ortega, Crisanto Zapata, Francisco Gómez, Leopoldo Barquero, Pablo Solano, Jesus Alvarez, Mercedes Rugama, Vicente Guardia, Rigoberto Cabézas, Miguel Montero, Rafael Larga-espada, María Villégas y Enriqueta Oreamuno.

Abril 25.—El vapor "General Cañas," zarpó para el Tendal hoy á las 9 a. m. Pasajeros: Telésforo Bonilla, Amalia Bonilla, Encarnacion Moreno, Juan M. Rodríguez, Trinidad Conde, Antonio Castillo, Hilario Rodríguez, Frania Deliyore, Anibal Santos, Juan Ramirez, E. G. Custranaron, Felipe Ribiquite, Benito Gómez y Ángela Valléjos.

Abril 26.—Ayer á las 6½ a. m. fondeó el vapor N. A. *China*, procedente de Panamá, del porte de 3,836 toneladas, 106 hombre de tripulacion, 2 dias de navegacion y al mando de su Capitán M. B. Seaburry. Trajo los siguientes pasajeros: María R. de Zúñiga, hijo y dos criados, M. Cobos y Señora, Señorita Adela Bâtres, Señorita Luz Bâtres, seis niños y dos sirvientes

y B. Mâtos. Carga, 1 caja joyería.—Consignado á E. Rohrmoser & C.

El mismo dia, á las 11 p. m. zarpó dicho vapor, con destino á San Francisco [California]. Lleva los siguientes pasajeros: José Villafranca y Juan M. Moriant. Carga, 4,181 sacos café. Despachado por E. Rohrmoser & C.

Abril 26.—Hoy á las 9 a. m. zarpó el pailebot colombiano *Ladron*, con destino á David, del porte de 15 toneladas, 3 hombres de tripulacion y al mando de su Capitán J. C. Arosemena. En lastre y despachado por E. Rohrmoser & C.

Abril 27.—Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. *Honduras*, procedente de los Estados de Centro América, del porte de 1,800 toneladas, 57 hombres de tripulacion, 8 dias de navegacion y al mando de su Capitán Dexter. Trajo los siguientes pasajeros: Francisco Roger é hijo, Francisca Roger, Bartolomé Sierra, R. Nanne, R. Nanne, Delfin Sarabia, Ignacio Rivera, hijo y criada, B. Núñez, P. J. Alvarado, Señora, hijo y criada, Delfin Rójas, Dolores Martínez, F. Fernández, Tranquilino González, Ignacio García, Isabel García, María Valmaseda, Carlos Urrellaga y Rosa Bonilla. Carga, 168 bultos vários y 1 paquete con \$ 332 y consignado á E. Rohrmoser & C.

Abril 28.—El vapor correo "General Cañas," regresó del Tendal ayer á las 5 p. m. Pasajeros: E. G. Lushumann, Servanda Rios, Casimiro Ortega, María Obando, Mercedes López, Justo Vargas, Félix Bonilla, Antonio Fonseca, Jewel Aguilar, Valiza Variliza, Estéban Morâles y Niéves Barrântes.

Abril 28.—El vapor correo "General Guardia," zarpó para el Bebedero hoy á las 10 a. m. Pasajeros: José Palacios, Leopoldo Barquero, Felipe Caldera y de carga 543 libras.

Abril 28.—El vapor correo "General Guardia," regresó del Bebedero hoy á las 11½ p. m. Pasajeros: Exequiel López, Vicente Sotero, Apolonio Rodríguez, Rafael Vega, Ana-Cleto Araya, Ramon Olivâres, Gabriel Molina, Rafael Chavarria, Bernabé Montes, José Garnier, H. A. Güier y Josefa Molina. Carga 320 libras.

Abril 28.—Ayer á las 5 p. m. ancló la goleta de 3 palos, N. A. "Moncita," procedente de New York; del porte de 266 toneladas, 11 hombres de tripulacion, 120 dias de navegacion y al mando de su capitán Gubum.—Carga, 370 B. vários; de ellos, 61 para el F. C. del P.—Consignado á Nicolas Peña.

Abril 28.—Ayer á las 9 p. m., zarpó el vapor N. A. "Honduras," con destino á Panamá y al mando de su capitán Dexter.—Lleva los pasajeros siguientes: Jaime Güel, Francisco Guardia, Simeon Guzman, J. Duprat, J. M. Vega, J. A. Caster, Santos Morâles, Ach-Azas, Jorge Felip y J. D. Scot. Carga, 2,166 sacos café, 10 sacos caucho, 6 trozas madera y 1 caja mercaderias.—Despachado por E. Rohrmoser & C.

Abril 28.—Hoy á las 7 a. m., ancló el vapor N. A. "South Carolina," procedente de Panamá, del porte de 2,099 toneladas, 97 hombres de tripulacion, 2 dias de navegacion y al mando de su capitán Whitte.—Trajo los pasajeros siguientes: A Robles, Thomas Luque, Jacinto Mas, C. Mathias, Luis Gabrie y Victor Angby.—Carga, 158 B. vários.—Consignado á E. Rohrmoser & C.—En completo estado de sanidad.

Abril 29.—Ayer á las 7 p. m. zarpó el vapor N. A. *South Carolina*, con destino á los puertos de Centro América, con la misma tripulacion y Capitán que trajo. Sin pasajeros y de carga, 57 mollejonos y 1 paquete con \$ 665. Despachado por E. Rohrmoser & C.

Abril 30.—El vapor correo "General Guardia," zarpó para el Bebedero

hoy á las 12 m., pasajeros: Eugenio Dussassay, Pastora Guevara, Victoria Guevara, Melisia y José M. Espinosa, Márcos Fuéntes, Rafaela Acevedo, Ramon Olivâres, José C. y Casiana Tórreres, Francisco Hernández, Rosa Suárez, Sebastiana Acosta, Delfina Rojas, Rosalía Guevara y Herminia Tórreres.—Carga: 1,052 libras.

Mayo 2.—Hoy á las 8½ a. m. fondeó el vapor N. A. "City of Panamá," procedente de Panamá; del porte de 1490 toneladas, 65 hombres de tripulacion, 2 dias de navegacion y al mando de su capitán Connolly. Pasajeros: Señorita D. Beatrice, Luis Pendaer y Vicenta Celestino; sin carga. Consignado á E. Rohrmoser y C. En completo estado de sanidad.

Abril 30.—Hoy á las 9 a. m. ancló, procedente de Golfo Dulce, el bongo nacional "Josefita," del porte de 6 toneladas, 2 hombres de tripulacion, 5 dias de navegacion y al mando de su patron E. Franc. Pasajeros: Concepcion Guerra, Manuel Guerra, Emiliano Cerseno y María Félix. Carga: 6 bultos carne salada.

Mayo 2. El vapor correo "General Guardia," regresó del Bebedero ayer á las 4 p. m. Pasajeros: Luciano Pallan, Leandro Velásquez, Juan Escobar, José M. Gómez, Adam N. Rosa, José María Lamas, José J. Morâles, Juan Gómez, Santana López, N. W. Herchen, G. Rohjs, y de carga: 480 libras.

Mayo 3.—El vapor correo "General Cañas," zarpó para el Tendal hoy á las 3 a. m. Pasajeros: Albino Alvarez, Pedro Arnaez, Antonio Fonseca. Sinecia y Catalina Zúñiga y Justa Vargas.

Mayo 3.—Ayer á las 9 p. m. zarpó el vapor N. A. "City of Panamá," con destino á San Francisco [California,] y escalas, y al mando de su Capitán Connolly. Llevó los pasajeros siguientes: Ramon Quesada, Francisco Pinto, Juan B. Mora, Francisco Sáenz y E. Bejora, y de carga, 4,230 sacos café. Despachado por E. Rohrmoser & C.

Mayo 3.—Hoy á las 10½ a. m. ancló el vapor N. A. "Colima," procedente de San Francisco (California,) é intermedios, del porte de 2,095 toneladas, 102 tripulantes, 14 dias de navegacion y al mando de su Capitán Seacle. Trajo de pasajeros á los Señores F. Lyon, J. Villalobos y R. Carbajal, y de carga, 4,320 bultos vários. Consignado á E. Rohrmoser & C.

Mayo 3.—El vapor correo "General Cañas," regresó del Tendal ayer á las 9 p. m., pasajeros: Magistrado Licenciado Don Ramon Carranza, Rafaela Carranza, Gertrúdis Carranza, Pedro Camayo, Joaquin Céspedes, Hilario Rodríguez, Cristina Arrieta, Francisco Arrieta, Alfonso Salazar, Manuel Acevedo, Daniel Carmona, María Matarita, Encarnacion Pizarro, Francisca Fiallo y Maximiliano Brénes.—Carga 600 libras.

Mayo 4.—Ayer á las 3 p. m. ancló el vapor N. A. "Costa-Rica," procedente de Panamá, del porte de 1,457 toneladas, 54 hombres de tripulacion, 3 dias de navegacion y al mando de su capitán Whiteberry. Trajo los siguientes pasajeros: Señora C. R. Lordly, niño y sirviente y Señorita Calneck. Carga, 413 B. vários y 1 c. dinero con \$ 600. Consignado á E. Rohrmoser & C.

Mayo 4.—Ayer á las 3½ p. m. fondeó la barca francesa "Gral. Chanzi," procedente de Guayaquil, (Ecuador), del porte de 411 toneladas, 13 hombres de tripulacion, 16 dias de navegacion y al mando de su capitán Reignaud. Carga, 1,109 B. vários. Consignado á F. Esquivel & C.

Mayo 4.—Ayer á las 11 p. m. zarpó el vapor N. A. "Costa-Rica," con destino á Acapulco y escalas y al mando de su capitán Whiteberry. Llevó los pasajeros siguientes: I. Góngora, Salvador

Guardian y sirvienta. Sin carga. Despachado por E. Rohrmoser & C.

Mayo 4.—Ayer á las 11½ p. m. zarpó el vapor N. A. "Colima," con destino á Panamá y al mando de su capitán Searle. Pasajeros que lleva: E. de la Guardia y L. S. Dodge. Sin carga. Despachado por E. Rohrmoser & C.

Mayo 5.—El vapor correo "General Guardia," zarpó para el Bebedero hoy á las 4 a. m. Pasajeros: José M. Lámas, Santana López, Rafael Ordóñez, Fruto Romero, Domingo Linâres, Alfonso Salazar, G. Rohls, y H. C. Hachsen. Carga: 760 £.

Mayo 6.—El vapor correo "General Guardia," regresó del Bebedero ayer á las 9 p. m. Pasajeros: Márcos Aleman, Petronila Muñóz, Inocente Mogica y Venancio Díaz.

Mayo 7.—Ayer, á las 4 p. m. ancló procedente de Golfo Dulce el vapor de guerra N. A. "Adams," al mando de su comandante J. A. Conell.

Mayo 7.—Hoy á las 5 a. m. zarpó la fragata inglesa "Herradura," con destino á Lóndres; del porte de 613 toneladas, 18 hombres de tripulacion y al mando de su capitán Desport. Carga: 10,485 sacos café; despachada por E. Rohrmoser & C.

Puerto de Limon.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Abril 23.—El vapor ingles "Severn," procedente de Colon, ancló en este puerto á las 4 p. m. de hoy, de porte de 1,101 toneladas, 55 tripulantes, al mando de su capitán, Señor Mackenzie, en buen estado de sanidad trayendo 23 pasajeros y carga general; á la consignacion del Señor J. F. Reeve.

El anterior vapor zarpó con destino á San Juan del Norte, á las 8 p. m. del mismo dia, llevando la tripulacion que trajo, y despachado por el referido Señor Reeve.

La goleta colombiana "Osabaw," se hizo á la vela á las 5 a. m. del dia 24 del citado mes, con destino á Bocas del Toro, llevando la tripulacion que trajo, y despachada por su capitán, Señor Newball.

Abril 24.—La goleta inglesa "Ade-laida," procedente de Jamaica, fondeó en este puerto á las 9 a. m. de hoy, al mando de su capitán, Señor Gawin, en buen estado de sanidad, trayendo 6 tripulantes, 133, trabajadores para el Ferro-carril, mercaderias generales, 7 dias de mar, y á la consignacion del Señor Minor C. Keith.

Abril 27.—El bergantin N. A. "Emily. T. Sheldon" se hizo á la vela á las 11 a. m. de hoy, al mando de su capitán Hayes, con destino á Pensacola, llevando la tripulacion que trajo, en lastre y despachado por el Señor Juan Wilson.

Abril 27.—A las 3½ p. m. de hoy ancló en este puerto procedente de San Juan del Norte, el vapor ingles "Severn," del porte de 1,110 toneladas, 55 tripulantes, al mando de su capitán Señor Mc. Kensie, sin pasajeros, consignado al Señor Juan T. Reeve y en buen estado de sanidad.

Abril 27.—El anterior vapor levó ancla con destino á Colon, á las 5 p. m. de hoy, al mando de su referido capitán, llevando la tripulacion que trajo, 11 pasajeros de cubierta y á la Señorita Elisa Talena de 1ª clase. Despachado por el referido Señor Reeve.

Abril 28.—A las 3 p. m. de hoy ancló en este puerto el vapor N. A. "Lamckin," procedente de Bocas del Toro, al mando de su capitán Señor Smith, del porte de 167 toneladas, 12 tripulantes, un dia de mar y trayendo carga general de tránsito. Consignado al Se-

por T. F. Reeve y en buen estado de sanidad.

Abril 30.—A las 7 a. m. de hoy fondeó en este puerto procedente de Corn Islands, la goleta N. A. "W. Bobson," al mando de su capitán Señor Archibald; trayendo 5 tripulantes, provisiones y ganado, del porte de 35 ¹¹⁰⁰ toneladas, en buen estado de sanidad y consignado al Señor W. B. Unckles.

Abril 30.—A las 3 p. m. de hoy fondeó en este puerto la goleta N. A. "Tames," "E. Woodhouse," procedente de Jacksonville, al mando de su capitán Señor Laury, del porte de 227 ¹¹⁵⁰ toneladas, trayendo 9 tripulantes, 7,731 durmientes para el Ferro-carril, en buen estado de sanidad y consignada al Señor Juan Wilson.

Abril 30.—A las 4 p. m. de hoy fondeó en este puerto la goleta N. A. "Caribbean," procedente de Bluefields, al mando de su capitán Señor Nighting, del porte de 170 ¹¹⁰⁰ toneladas, trayendo 5 tripulantes, carga general de tránsito, en buen estado de sanidad y consignada a su capitán.

Mayo 1º.—A las 4 p. m. de hoy se hizo a la vela la goleta N. A. W. Bobson, con destino a Bocas del Toro, llevando la tripulación que trajo, al mando de su capitán Señor Archibald y despachada por el Señor W. B. Unckles.

Mayo 1º.—A las 6 p. m. de hoy levó ancla con destino a Bluefields el vapor N. A. "Lamokin," llevando la tripulación que trajo, mercaderías en tránsito, y despachado por el Señor T. F. Reeve.

Mayo 1º.—A las 6 ½ p. m. de hoy, se hizo a la vela con destino a Pacuare, la goleta inglesa "Adelaida," al mando de su respectivo capitán, llevando la tripulación que trajo y despachada por el Señor J. F. Reeve.

EDITORIAL

[656.]

Décimo aniversario del 27 de Abril de 1870.

La primera década de aquella revolución trascendental y gloriosa, acaba de cumplirse y ha sido celebrada con verdadero entusiasmo.

Declarado por decreto de 26 del corriente, que el 27 de Abril sea considerado como de fiesta cívica, los Tribunales y demas oficinas públicas, estuvieron cerrados aquel día y el pabellón Nacional fué enarbolado en los edificios públicos.

A las cinco de la mañana las dianas de la música militar, descargas de cohetes y una salva de veintinueve cañonazos, fueron los primeros anuncios del aniversario que se celebraba.

A las ocho tuvo lugar una misa privada en el Oratorio del Palacio Presidencial: asistieron el Excelentísimo Señor General Presidente, varios de los Jefes Militares, parte de la oficialidad y algunas personas particulares.

A las doce se cantó un *Te Deum* en la Santa Iglesia Catedral, con asistencia de algunos Jefes y oficiales, quienes fueron acompañados de una banda militar.

Desde temprano S. E. el Presidente empezó a recibir felicitaciones oficiales y de particulares.

Una comisión nombrada por la Municipalidad de Heredia, compuesta de los Señores Don Manuel J. Zamora y Don Joaquín

Fonseca B., puso en manos de S. E. el Presidente, el acta que insertamos a continuación.—En ese acto el Señor Zamora pronunció el siguiente discurso:

Excelentísimo Señor General Presidente.

Grata al par que honrosa es la misión que nos ha sido confiada para poner en manos de V. E. este pliego en que consta el acuerdo de la Ilustre Municipalidad de Heredia y su joven Gobernador, conmemorativo del glorioso día veintisiete de Abril de mil ochocientos setenta.

En ese día, de grata recordación Vos Señor Presidente, abriste para la República una anchurosa vía de progreso y ventura, y ese acontecimiento, por sus fecundos resultados, es el más bello florón con que la historia contemporánea y venidera, engalanará la corona cívica de V. E.

Recibid, Excelentísimo Señor General Presidente, por nuestro humilde medio, la más cordial felicitación de la Provincia de Heredia y su Representación, y el voto más sincero de su decidida adhesión a la progresista administración de V. E.

El acta a que aludimos dice así:

MANUEL JOSÉ ZAMORA FLÓRES, Gobernador de esta Provincia,

CERTIFICO:—Que el acta celebrada por la Ilustre Representación de este Canton, a las cinco de la tarde del día doce de los corrientes, es textualmente, del modo siguiente:—"Sala Municipal. Sesión extraordinaria, celebrada por la Ilustre Representación de este Canton de Heredia, a las cinco de la tarde del día doce de Abril de mil ochocientos ochenta. Reunida la Ilustre Municipalidad de esta Ciudad, en sesión extraordinaria, a invitación del Señor Gobernador, éste abrió la sesión con la alocución siguiente:—"Ilustre Corporación Municipal: El día veintisiete próximo, es el décimo aniversario del memorable hecho de armas que colocó en el sitial del Poder al egregio ciudadano que hoy, felizmente, rige los destinos de la República. Ese glorioso acontecimiento tuvo una gran significación. Él rompió las viejas rutinas que entraban el adelanto del país, lanzándolo a la altura de sus importantes destinos. Él escribió en nuestra bandera, las mágicas palabras de PAZ, JUSTICIA Y PROGRESO, que han sido sustentadas con vigorosa mano, por el esclarecido caudillo, que, con desprecio de su propia vida, dirigió aquella famosa jornada. De allí nació la aplicación, en Costa-Rica, del gran principio de cristiana civilización, proclamado y sostenido por el mismo ilustre caudillo, de la *inviolabilidad de la vida humana*. Allí tuvo origen el gran pensamiento de surcar nuestro hermoso territorio, por caminos férreos, uniendo así las poblaciones y, mas aún, los dos grandes Océanos que limitan a Costa-Rica, y poner a la República, en inmediato contacto con Europa, al través del Atlántico; con Asia y Australia, al través del Pacífico; y con los Estados Unidos del Norte, al través de ambos mares. ¿Qué más puede ambicionar nuestra República, para alcanzar una prosperidad que apenas puede entreverse, pero que se presenta dentro de los límites de la posibilidad? Bajo estos antecedentes que están en la conciencia de todos y en el sentimiento de los heredianos, del cual, Vos, Ilustre Corporación, sois un fiel intérprete, me permito someter a vuestra ilustrada y patriótica deliberación, el siguiente acuerdo: 1º—Que en el solemne día que marca el décimo aniversario de que atrás hice mención, se felicite al Excelentísimo Benemérito, Señor General Presidente, Don Tomas Guardia,

por medio de una comisión de vuestro seno, ó de otros ciudadanos que tengáis a bien nombrar, poniendo en sus manos, copia autorizada de esta acta.—

2º—Que a cargo de los fondos municipales, y excitando el patriotismo del Señor Cura de la Parroquia, para el efecto de la concurrencia del Clero, se cante un solemne *Te Deum*, en la Santa Iglesia Parroquial, a las doce del día veintisiete, con asistencia de las autoridades y funcionarios de la Provincia, a cuyo efecto se les dirigirá la invitación correspondiente, lo mismo que a los vecinos principales de esta Ciudad. 3º—Que por la tarde, se verifique un paseo cívico, presidido por la Ilustre Municipalidad, el Gobernador exponente y demas autoridades y funcionarios públicos y vecinos de la Provincia, para cuyo acto, lo mismo que para el *Te Deum*, se excitará, por la Ilustre Corporación Municipal y por el órgano de estilo, al Señor Comandante de la Plaza, cuyo nunca desmentido patriotismo y constante adhesión a la progresista Administración del Señor Benemérito, General Presidente Don Tomas Guardia, se espera que coadyuve, por su parte, al mayor esplendor de esta fiesta cívica, ya con la concurrencia de la Banda Militar, ó ya con la asistencia de la oficialidad veterana de esta Plaza. 4º—Y finalmente, que, a cargo de los fondos municipales, se disponga, para la noche del mismo día, a la hora que la Municipalidad determine, un refresco en el Salon Municipal, en cuyo acto se pronunciará un discurso alusivo al acontecimiento que se conmemora, el cual será encargado por la Ilustre Corporación, a uno de sus dignos Miembros, ó a otro particular, apto para el objeto." La Municipalidad, animada por los mismos sentimientos, que el Señor Gobernador, y como fiel intérprete de los de todo este Canton, da por acuerdo, y con unanimidad de votos, todo lo anteriormente consignado, en el orden siguiente: que el *Te Deum* tenga lugar a la hora designada; en seguida, la reunión en el Salon Municipal, en la cual se pronunciará el discurso, y a continuación, se terminará la fiesta con el paseo cívico. Nombra, en consecuencia, para felicitar a S. E. el Señor General Presidente, y poner en sus manos, copia autorizada de esta acta, a los Señores Don Manuel J. Zamora y Don Joaquín Fonseca B., a quienes se les comunicará de la manera acostumbrada; y para el discurso alusivo al acontecimiento conmemorado, al Licenciado Don Federico González, quedando autorizado el Señor Gobernador, para los gastos de aquella fiesta cívica.—Terminó la sesión.—M. M. Dávila.—Jesús Madrigal.—Mariano Chaverri.—Blas Zamora, Secretario."

Es conforme.

Gobernación de la Provincia de Heredia. Abril 17 de 1880.

MANUEL J. ZAMORA F.

PIO FLORES,
Secretario.

La Municipalidad de Alajuela levantó el acta que publicamos en seguida: fué entregada a S. E. por una comisión compuesta de los Señores Regidor Don Leonidas Alfaro y Agente Fiscal Don Eustaquio Pérez, quien pronunció el siguiente discurso:

Excmo. Sr. Gral. Presidente.

La I. R. del Canton cabecera de Provincia de Alajuela, designó a Don Leonidas Alfaro uno de sus Miembros, confiriéndome a mí el honor de acompañarle, para llenar el muy distinguido encargo de poner en vuestras

manos el acuerdo que en Sesión de 18 de los corrientes, tuvo a bien celebrar.

Este documento, Excmo. Señor, marca de un modo evidente, cuán plausible es a los hijos de Alajuela, el X aniversario del 27 de Abril de 1870; y cuánto venera y estima al Ilustre Heroe que en ese día de tan felices trascendencias para el país, lo arrojó todo para inaugurar una nueva era.

A esa nueva era, Excmo. Señor, Alajuela debe que en su Capital esté establecido uno de los institutos que más honran al país; que en ella se haya edificado un Cuartel, que con mucha razón es su principal orgullo; que cuente ya con parte de los recursos que más tarde servirán a establecer un Hospital; que la línea férrea haya convertido en sitios de recreo, lugares que antes eran desiertos desagradables; que sus vías de comunicación hayan mejorado de un modo sorprendente; y en fin, que en estos momentos presididos por sus muy dignos Gobernador y Presidente Municipal, celebre con el corazón repleto del más justo júbilo que en la Plaza principal de aquella Ciudad, aparezca por primera vez el agua que para esta y las generaciones futuras, completará los benéficos elementos de salubridad, de que abunda aquel hermoso suelo.

Todo, Benemérito Gral. Presidente, lo debemos al cambio político que hoy cumple diez años; por él, la Corporación que representamos os congratula respetuosamente, y nosotros que tenemos el honor de ser en este momento sus representantes, hacemos al Todo-Poderoso fervientes votos por vuestra conservación.

El acta está concebida en los términos siguientes:

Excelentísimo Señor Benemérito General Presidente de la República.

La Honorable Corporación Municipal de este Canton Central, celebró el día 19 del presente mes, el acta siguiente:

"Considerando que en el próximo 27 de Abril, conmemora la República el primer decenio de su actual Administración, acontecimiento que en su historia marca una era de progreso y bienestar,

"Que tan fausto día fué señalado por ésta Corporación para festejar al Jefe Supremo, que a la Nación ha sabido gobernar y gobierna con elevado patriotismo, dedicándole la inauguración de la obra de cañería.

"Que debido a una circunstancia imprevista, que no ha sido posible evitar, la fuente principal no ha podido llegar a tiempo para estar ese día colocada, debiéndose por consiguiente retardar los regocijos acordados, mientras ellos tienen lugar estándole dedicada la obra, que más que a otra cosa, a su eficaz cooperación se debe.

"La Municipalidad de Alajuela, acuerda:

"Felicitar por medio de la presente acta, a S. E. el Señor Benemérito General Don Tomas Guardia, por el cumplimiento feliz del primer decenio de su elevación a la primera Magistratura de la República, y

"Que una comisión compuesta de los Señores Regidor Don Leonidas Alfaro y del Agente Fiscal Don Eustaquio Pérez, pase a ponerla en sus manos en el día expresado.—J. Sibaja M.-N. Ocampo.—Felipe Muñoz.—Andrés A. Sibaja.—Ramon L. Cabézas.—Francisco Saborio, Secretario."

E. S. B. G. P.

Presidencia Municipal de Alajuela. Abril 20 de 1880.

J. SIBAJA M.

La Municipalidad de esta Capital levantó el acta que a continuación se inserta, la cual fué en-

tregada por la comision que ella misma expresa:

CAMILO ESQUIVEL, Gobernador de esta Provincia.

CELEBRACION.—Que el acta celebrada por la I. Representacion Municipal de este Canton, á la una de la tarde de este dia, es textualmente del modo siguiente: "Sala Municipal. Sesion extraordinaria celebrada por la I. R. de este Canton, á la una de la tarde del dia 27 de Abril de 1880.—Reunida la I. Municipalidad de este Canton, á iniciativa del Señor Gobernador, éste abrió la sesion con la alocucion siguiente:

"I. C. M. Diez años hace hoy que el pueblo de Costa-Rica entró con paso resuelto y firme por las anchas vías del progreso material, moral é intelectual. Al empuje patriótico del varon egregio que empuñó con mano firme la bandera de la civilizacion el 27 de Abril de 1870, ha realizado, para gloria suya y en tan corto tiempo, los prodigios de prosperidad que ostenta al mundo y que le han hecho acreedor á la simpatía y á la consideracion de las Naciones cultas de ámbos continentes. Costa-Rica, gobernada por un hombre que lleva el patriotismo hasta el sacrificio, que se desvive por ella y que es un timbre de gloria para su país, puede relativamente hablando, soportar con poco esfuerzo un paragon de adelanto, en todo sentido, con cualquiera de las Naciones que componen el Centro y el Sur del mundo de Colon.—Esto que puede parecer exagerado por el amor patrio, no es sino la verdad, libre de rodeos, y se debe, sin disputa, al Gobierno progresista del General Guardia, que ni un momento solo ha olvidado la promesa de paz y de justicia que escrita está en el labaro glorioso del 27 de Abril de 1870. Es por esto por lo que en nombre del agradecimiento público, os exhorto á que aprobeis la siguiente proposicion.—El Cuerpo Municipal del Canton de San José, fiel intérprete de los sentimientos del pueblo que representa, saluda en este dia al Excmo. Sr. General Don Tomas Guardia, al hombre del Progreso Nacional, y se congratula con él por el acierto y lucidez con que ha dirigido hasta el presente, la nave de la República.—Este acuerdo será puesto en manos de S. E., por una comision compuesta de los Miembros que tengais á bien designar.—La Corporacion Municipal, aprueba en todas sus partes la anterior proposicion; y nombra para poner el presente acuerdo en manos de S. E., una comision compuesta del Presidente de este Cuerpo y del Gobernador.—Balvanero Vargas, Pte.—Reginaldo Quiros.—Gregorio Quesada G.—Gregorio Monge, Srío. ad hoc.

Gobernacion de la Provincia de San José.—Abril 27 de 1880.

C. ESQUIVEL.

MOISES MORALES.

Srío.

A las cinco y media de la tarde tuvo lugar un banquete en el Palacio Presidencial. Asistieron los HH. SS. de Estado, con excepcion del H. Señor Lara, que aún se halla ausente por motivos de salud; el Presidente y Miembros del Gran Consejo Nacional; el Presidente y Magistrados de la Suprema Corte de Justicia; el Excelentísimo Señor Obispo de Abidos, Vicario y Delegado Apostólico; Monseñor Theil, Obispo preconizado de esta Diócesis; el General Don Pedro Quiros, Comandante de esta Plaza; el Señor Charpantier, Vice-Cónsul de Francia; varios funcionarios públicos, Jefes

militares y personas particulares.

—Concluido el primer servicio de posires, el Excelentísimo Señor General Presidente pronunció el siguiente brindis:

"SEÑORES:

Cuando más bien debiera hallarme satisfecho, no he podido estar expansivo, ni hacer los honores de la casa.

Diez años hace hoy que conduje á unos cuantos hombres esforzados, á una muerte segura al parecer.—Esta preocupacion que hoy siento no la motivan las diversas peripecias políticas que durante ese período han tenido lugar.—Cualesquiera que ellas hubieran sido yo las habria afrontado con ánimo sereno y de la manera que cumple á un hombre de estado.

Pero, Señores, yo soy hombre de corazon.—No puedo olvidar que de los veintium ciudadanos á que aludía, seis han pasado á mejor vida.—Ellos son talvez los más felices.—Llenaron su mision y mientras vivieron, ayudaron á sustentar la bandera enarbolada el 27 de Abril de 1870.—Al morir legaron á sus compañeros el deber de redoblar sus fuerzas en pró de la causa comun.

Otros hay que se han separado voluntariamente.—Acerca de esto mi conciencia se halla tranquila y contra ellos no puedo yo tener razon.—No es eso lo que me preocupa.

Señores, lo que me afecta, á pesar de verme rodeado de tantas personas notables y competentes, que colaboran á los trabajos del Gobierno, persuadidas de mis intenciones rectas y patrióticas, lo cual me proporciona verdadera satisfaccion; lo que me preocupa es que yo tambien pueda faltar, ántes de dar cima á las grandes obras de progreso que tocan á su término, y falte sin haber remunerado liberalmente á los que me ayudan, fieles en la tarea á que aludo.

Brindo, Señores, porque en ese caso los costaricenses, dotados de patriotismo y de corazon, nunca dejen de considerar y remunerar á los que de una manera exclusiva se dedican al servicio público."

Las palabras de S. E. fueron acogidas por todos con inequívocas muestras de entusiasmo.

El Señor Doctor Macaya, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, brindó de la manera siguiente:

En el decenio que ha concluido hoy, en los últimos 10 años á contar desde el glorioso y memorable 27 de Abril de 1870 que hoy celebramos, aparte de los públicos adelantos materiales é intelectuales, el Poder Judicial en Costa-Rica, esa garantía positiva y trascendental de los derechos del hombre, ese guardia vigilante del honor, de la vida y de la propiedad ha funcionado en su órbita legal, sin trabas y sin las más ligeras pretensiones de los Encargados del Poder Supremo ó del Constitucional Poder Ejecutivo, debido muy principalmente al patriotismo, al buen juicio y á la reconocida ilustracion del Benemérito General Don Tomas Guardia. ¡Honor al Señor General Guardia! La Corte Suprema de Justicia brinda, pues, por el Excelentísimo Señor Presidente General Don Tomas Guardia.

El Honorable Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, dijo lo que sigue:

Excmo. Señor General Presidente.

SEÑORES:

Celebramos el primer decenario de un hecho de armas inspirado en el bien, ejecutado con limpieza y el más fecundo en resultados.

El 27 de Abril de 1870 es que el honor, el valor y el patriotismo derribaron el edificio que levantarán contrarios sentimientos, es la cuna del Poder que hoy rige la República.

Entre escollos de todo género, ese Poder ha recorrido diez años en pos de la única obra que puede salvar la agricultura, el comercio y demas industrias del país, y abrimos campo á muy altos destinos.

A su paso, entre otros bienes, ese Poder ha hecho las dos conquistas políticas de la civilizacion del siglo: la inviolabilidad de la vida humana y la libertad de cultos; á su paso ese Poder ha conservado el orden; ha reformado y enriquecido la legislacion del país, dotándola de códigos tan ilustrados como el que lleva esta misma fecha; ha más que duplicado las rentas públicas; ha organizado y disciplinado un ejército respetable; ha construido valiosos é importantes edificios; ha establecido dos penitenciarías formales; ha creado la marina nacional de guerra y cabotaje; y lo que es más, por su duracion y trascendencia, ha fundado para la instruccion de ámbos sexos, institutos modelos de 2ª enseñanza; ha protegido y subvencionado los municipales y de empresa particular, y dado sorprendente ensanche á la instruccion primaria, en todas las Provincias y Comarcas de la Nacion.

Así el Poder de que trato ha llegado á esta época, en que los adelantos del Ferrocarril Interocéanico, que tantas autoridades y ciudadanos costaricenses han visitado, recibiendo la más halagüeña sorpresa, han sustituido á las dudas y el desaliento, la seguridad y el entusiasmo.

No está, pues, lejos el dia en que el Poder que hoy cumple una década de años, vea felizmente terminada su atrevida empresa, y en que sobre sus rieles del uno al otro océano, Costa-Rica marche firme y risueña al engrandecimiento de que es susceptible, guiada por el génio que ha dado á conocer y sabido emplear sus elementos.

Brindo, Señores, por el intrépido Caudillo en el temerario asalto origen de ese próximo, indefectible y fausto porvenir; brindo por los vivientes héroes que le acompañaron en tan gloriosa jornada y á la memoria de los que ya no existen; brindo por los laboriosos extranjeros, que poniendo honradamente su industria al servicio de nuestra patria, han contribuido á marcar, con obras de verdadero progreso, la era del 27; brindo, en fin, porque el Sol de ese dia, cuyo disco ahuyenta á los traidores, y cuyos rayos iluminan la senda de la prosperidad nacional, jamás se hunda en el ocaso de la ingratitud ó de la discordia civil.

Por último el Señor Doctor Venero, Director de la Imprenta Nacional, brindó de la manera que sigue:

Excmo. Señor Presidente.

SEÑORES:

La historia del progreso es la historia de esa campaña interminable, llena de vicisitudes, en la cual, ya en ardientes luchas, ya en batallas campales, muchos defensores de la causa humana han sucumbido ó triunfado, pero todos con abnegacion y con gloria; y es tambien el gran martirologio donde están inscritas tantas acciones heroicas y ejemplos sublimes, tantos nombres gloriosos de eminentes personalidades, como de pueblos enteros de héroes inmortalizados por el sacrificio. Entre tan innumerables mártires de la ciencia, de la libertad, de la justicia y de la caridad, recordemos á Sócrates, Focion, Aristides, Colon, Balboa, Silvio Pellico; á Franklin, con ignorada tamba en los hielos del polo,

y á Lincoln, la víctima ofrecida en holocausto á la redencion del esclavo; y entre los pueblos recordémos á Sagunto, Beziers, Polonia y Missolonghi.

Raras veces el progreso se ha verificado por medio de discusiones tranquilas y pacíficas transformaciones; la revolucion, la guerra han sido y son su manifestacion más frecuente, poderosa y solemne, no comprendiendo en ellas, por cierto, esas guerras criminales por sus motivos, sus desastres y sus fines: hablo de esas revoluciones de emancipacion, como las de las colonias americanas por su independencia; de guerras como la de los Estados Unidos de América, por la Union de la República y la dignidad humana degradada por la esclavitud; hablo de la más grande y trascendental de las revoluciones modernas, de la revolucion francesa, en la que á pesar de tantos crímenes y escándalos, al traves de una atmósfera nublada por el vapor de la sangre y el polvo de las ruinas, se levantaba como una vision divina la idea pura, la imagen del Derecho y de la Libertad, esclarecida por la suave y bellísima luz de todas las auroras; porque en efecto, Señores, era aquel resplandor la aurora de nuevos progresos para el mundo.

Al elevado carácter de esas revoluciones, aunque en sus proporciones relativas, pertenece la revolucion del 27 de Abril de 1870: ella no tuvo como principal objeto el cambio de hombres; no fué una peripecia violenta determinada por pasiones é intereses personales; fueron otros su objeto y su fin: dar alas á una idea, el progreso; dar espacio á las aspiraciones y á las fuerzas ya crecidas del pueblo costaricense.—Por esto hemos llegado entre otros plausibles resultados, á la realidad de los principios de inviolabilidad de la vida, de la libertad de conciencia y de enseñanza, á la proteccion decidida de la instruccion pública, y á los adelantos en la obra del Ferrocarril; resultados que no diré yo que son las perlas ni las flores de la corona debida al mérito del realizador de estos grandes bienes, sino las espinas, y verdaderas espinas, porque las coronas del progreso son coronas redentoras, y toda corona redentora es corona de espinas.

Concluyo expresando mis sentimientos más íntimos y sinceros:

Que esta festividad sea santificada por la concordia entre todos los costaricenses, é inspirada por las esperanzas de nuevos progresos!

Brindemos, Señores, por el Jefe de la Revolucion de Abril, el Magistrado de hoy, y por todos los que colaboran en su esfuerzo para que Costa-Rica viva en la comunión fraternal de los pueblos, por los medios que para ello ofrecen la República y la Civilizacion!

Todos los discursos que hemos insertado fueron aplaudidos.

La reunion en el Palacio Presidencial terminó á eso de las nueve de la noche, retirándose los concurrentes muy satisfechos de la amabilidad y de las atenciones de S. E. el Presidente.

[657.]

Rectificación.

El *Star & Herald*, de Panamá, número correspondiente al 22 de este mes, en un artículo intitulado *Lo de Golfo Dulce*, se ocupa de la entrevista que tuvo lugar entre el Excmo. Señor Presidente de Costa-Rica y el Comandante del vapor americano *Adams*. Y como la relacion que hace el *Star & Herald* no es completa, ni exacta en su totalidad, hemos creído conveniente imponer á nuestros lectores de lo que realmente pasó en aquella entrevista.

El Excmo. Señor General Presidente, por motivos de interés público, pasó á Golfo Dulce, á la sazón en que allí estaba surto el vapor *Adams*. Su Comandante, á poco de haber llegado el Presidente, á las ocho de la mañana, envió á suplicarle que le fijase hora para tener el honor de hacerle una visita. S. E. manifestó que á las once podría recibir al Señor Comandante del *Adams*, quien á esa hora se presentó ante el Presidente.

Después de las fórmulas de costumbre, el General Presidente dijo al citado Comandante, que sentía mucho no le hubiese anunciado su llegada á Golfo Dulce, que suponía con el objeto de hacer algunas rectificaciones en la carta geográfica, ó observaciones conducentes á la navegación en el Golfo, trabajos á que suelen dedicarse los vapores de guerra; pues que si hubiese tenido noticia de su arribo á aquel punto, habría dado órdenes oportunas á las autoridades locales, para que le facilitasen cuanto pudiera á aquel efecto necesitar.

El Comandante del *Adams* se excusó, manifestando que había sido portador de un pliego, que se le ordenó lo abriese cuando se hallase en el mar: que así lo hizo, y en ese pliego, se le mandaba dirigirse á Golfo Dulce, y hacer en él un depósito de carbon; previéndosele que, en el caso de que llegase á encontrarse falto de víveres, dejase el carbon bajo custodia de habitantes del lugar; y que, si las autoridades resistían esas operaciones, sin proceder á medidas de hecho, diese aviso á su Gobierno, esperando nuevas órdenes.

Como el Comandante del *Adams* agregase justificaciones de su proceder, é hiciese presente que él no implicaba intenciones hostiles de parte de los Estados Unidos, el Presidente contestó: que en manera alguna le culpaba, pues como subalterno cumplía órdenes superiores; que tampoco podía imaginarse acto alguno de hostilidad de parte del gobierno de la Gran Nación Americana, á quien estas pequeñas Repúblicas consideran como su hermana mayor, llamada no á cercenar sus territorios, relativamente exigüos, ni á ofender su soberanía, sino más bien á defenderlas cuando esos territorios y esa soberanía peligrasen por ataques exteriores. Concluyó el Presidente diciendo al Comandante del *Adams*, que el asunto no debía tratarse personalmente con el Jefe de esta República, sino ventilarse de la manera debida ante el Gobierno de los Estados Unidos, con quien mantiene Costa-Rica buenas relaciones internacionales.

Hé aquí cuanto pasó en la conferencia que ha motivado esta rectificación.

[661.]

El decreto de 29 de Abril.

El Jefe de la Nación ha expedido con esta fecha (29 de Abril último) y por el órgano de la Secretaría de Instrucción Pública,

un decreto, estableciendo la Inspección General de escuelas primarias oficiales.

Este importante decreto viene á dar supervigilancia, regularidad, uniformidad y eficacia á la enseñanza en todas las escuelas primarias costeadas con fondos públicos.

Basta leer las atribuciones que fija el decreto al Inspector General de escuelas, para comprender que este empleo está constituido á manera de Poder Ejecutivo, á virtud del cual el empleado que lo ejerce, está encargado principalmente de la ejecución de las leyes, decretos, acuerdos y resoluciones del Gobierno Supremo, relativos á las escuelas primarias, y de las instrucciones y órdenes de la Secretaría de Instrucción Pública; debiendo en consecuencia de tales atribuciones, dictar sus disposiciones y reglamentos conducentes al mejor ejercicio de ellas.

Quedan, pues, centralizadas la inspección y dirección de todas las escuelas primarias en la República, y por lo tanto metodizados y uniformados los procedimientos en dichas escuelas, como los medios de acción para el mejor cumplimiento de las disposiciones supremas sobre enseñanza y los fines de ésta.

La disposición del decreto que pone á cargo del Inspector General la estadística de todas las escuelas, es conveniente á los intereses de la enseñanza; y poniendo de manifiesto sus progresos ó su decadencia, fija la atención del Gobierno para el objeto de adoptar nuevas medidas en relación con estas vicisitudes, y del pueblo para que afectado por sus propios estímulos, concorra al mejor éxito de las instituciones docentes.

Otra importante función se comprende en el conjunto de las atribuciones del Inspector General: tal es la de cuidar de la puntual asistencia de los niños, sin la cual quedarían burladas todas las mejores disposiciones sobre escuelas. Es notorio que la falta de concurrencia de los niños á las escuelas, ha sido y es uno de los males más persistentes y que más contrarían la universalidad y eficacia de la instrucción: esto es, su progreso.

Un ejemplo de este grave mal nos lo presenta el último informe del Director de la Instrucción pública en el Estado de Cundinamarca, (Colombia) que es donde está mejor organizada la enseñanza oficial de aquella República. En uno de los cuadros estadísticos de aquella extensa é interesante Memoria, tenemos el resultado siguiente: el censo de los niños educables correspondiente á la población de aquel Estado, asciende á 125,177 niños, y á las escuelas oficiales primarias asisten 13,829 alumnos de ámbos sexos, anotándose en el año 519,964 faltas de asistencia de los expresados alumnos.

Sucede lo mismo entre nosotros; ni se matriculan el número total de los niños en condiciones para ser educados, ni los matriculados concurren durante el año, hasta

llegar á minorarse el número de alumnos de algunas escuelas en más de la mitad de los matriculados al principiar el año escolar.

Este obstáculo para el progreso de la enseñanza, puede allanarse en mucho, mediante la acción vigilante y correctiva de la Inspectoría General de escuelas, y los nuevos medios de conseguir la anulación de dicho obstáculo, que han de seguir indudablemente al estudio, y observación práctica é ilustrada, del modo de operar los agentes é instrumentos de la enseñanza pública.

El Gobierno nacional procurando mejorar el ramo importantísimo de la educación popular, ha obedecido á esa imperiosa exigencia del progreso que se realiza en el presente siglo, y que expresaremos en este concepto de gran significación moral: "No basta obrar bien; es preciso obrar mejor."

[663.]

Límites entre Costa-Rica y Colombia

Don F. de P. Borda, que fué Secretario de la última legación colombiana que estuvo en Costa-Rica, en 24 de Marzo de este año creyó deber llamar la atención del Congreso colombiano, recordándole que parte del territorio en donde se intenta abrir el proyectado Canal de Nicaragua, pertenece á Colombia.

Esa aserción peregrina, que asoma entre tantas incidencias que sirven para entretener la prensa periódica, revestidas de un interés universal, á causa de relacionarse con la apertura de un canal interoceánico; no ha podido menos de llamar la atención del Gobierno Costaricense, porque aunque la cuestión de límites entre Costa-Rica y Colombia no es nueva, ya aparece con el carácter de la más flagrante novedad la insinuación de pretensiones desvirtuadas por la misma naturaleza, por documentos irrefragables, por hechos consumados, por intereses extranjeros, por apreciaciones de la cuestión tan autorizadas como imparciales.

Lo más extraño es que sea el Señor Borda quien ponga la cuestión á la orden del día, porque cuando él fué Secretario de la legación presidida por Don B. Correoso, pudo enterarse bien de los derechos que asisten á Costa-Rica en esa cuestión de límites: derechos que el Presidente de esta República, *in extenso* hizo valer en larga conferencia, con aquel representante de Colombia, obteniendo por única contradicción el argumento fundado en la comunicación dirigida de Real Orden al Virrey de Santafé, en 30 de Noviembre de 1803, segregando de la Capitanía general de Guatemala y haciendo dependientes de aquel Virreinato las islas de San Andrés y la parte de la costa de Mosquitos, desde el Cabo Gracias á Dios hasta el río Chágres y concediendo al Gobernador de las expresadas islas, Don Tomas O' Neilli, el sueldo de \$ 2,000 en lugar de los

\$ 1,500 de que disfrutaba. El Presidente de Costa-Rica no pudo ver sino con profundo desden el argumento fundado en esa disposición, que sigue siendo el que aduce el Señor Borda en su exposición al Congreso colombiano.

Si aquella disposición hubiera de prevalecer, los límites de Colombia se extenderían no sólo hasta las bocas del río San Juan, sino hasta el Cabo Gracias á Dios, quedando sin ningún acceso al mar del Norte las Repúblicas de Costa-Rica y de Nicaragua. Esto es claro, es evidente; pero creemos que ni aun la idea de semejante cosa, podría entrar en la mente de ningún Gobierno colombiano.

Y si acerca de esto nos equivocáramos, el promover la cuestión cuando se trata de excavar el Canal interoceánico, sería la confirmación de los siguientes conceptos del Señor Don Felipe Molina: "La conducta observada en este asunto por Colombia primero, y por Nueva Granada después, ha dado hasta cierto punto lugar á que se sospeche, que el móvil de sus pretensiones era el deseo de impedir que la empresa del canal proyectado sobre el territorio de Nicaragua y Costa-Rica, pudiese tener efecto, sin la intervención de aquellas Repúblicas; es decir, Colombia ó Nueva Granada, concentrando en su poder de este modo, todas las vías de comunicación interoceánica, ó sean las del Atrato, la de Panamá y la de Nicaragua; ó por lo ménos, embarazando que esta última se realizase, para asegurar el monopolio del comercio de las otras dos vías, que pasan por su territorio propio é indisputable."

No pretendemos hoy hacer un estudio histórico de la cuestión de límites entre Costa-Rica y Colombia, trabajo que no cabe en los estrechos límites del artículo editorial de un Diario, y trabajo que hace muchos años llevó á término, erudita y concienzudamente, el ilustrado Centro-Americano Don Felipe Molina; tratamos solamente de rechazar los conceptos de Don F. de P. Borda, y esto sin el temor de que ellos pudieran sorprender al Congreso colombiano.

Costa-Rica tiene títulos muy antiguos en que fundar la propiedad de su territorio nacional. Por el que fué expedido en Madrid, el 29 de Noviembre de 1540, á favor de Diego Gutiérrez, la Corona de Castilla extendió la comprensión de la Nueva Cartago hasta colindar en la provincia de Veragua con las concesiones hechas al Almirante Don Luis Colón; lo que hoy colocaría nuestras fronteras muy lejos, incluyendo en el territorio costaricense gran parte del colombiano. Después Felipe II, cuando nombró Gobernador y Capitan General de la Provincia de Costa-Rica, á Don Diego de Astieda y Chirinos, le asignó como linderos latitudinales de su jurisdicción los dos océanos y como longitudinales desde la boca del San Juan hasta el Escudo de Veragua. Por esos Reales

decretos, pertenecían á Costa-Rica la Bahía de Boca de Toro, sus islas y ensenadas, y colindaba con los dominios del nieto del inmortal Genoves que descubrió el Nuevo Mundo. Los Gobernadores de Costa-Rica, ejercieron jurisdicción territorial hasta los límites de Veragua, lo cual se comprueba con informes dados oficialmente en aquella época lejana; domeñaron las tribus Talamanca y fundaron colonias tanto en el Continente, como en las islas de Boca de Toro. En esas empresas, fué el héroe distinguido Don Rodrigo de Arias Maldonado, quien dió término á su obra en 1659, conquistando el título de Marques de la Talamanca, que más tarde cambió por el modesto nombre de Fray Rodrigo de la Cruz. Segun los informes del Gobernador Don Diego de la Haya, en la costa oriental de Costa-Rica, se hallaban las Bahías de Boca de Toro y del Almirante. El ingeniero Don Luis Diez de Navarro, explorador de esas costas en 1744, fija como límites entre Costa-Rica y el distrito de Tierra Firme, en el Norte la isla del Escudo, y en el Sur el río Burica.

El cronista Herrera en sus décadas, Alcedo y el historiador Centro Americano Juárez, asientan que Costa-Rica tenía los límites insinuados.

Opónese en contrario; para fundar que Colombia es dueña de la Costa Atlántica de dos Repúblicas Centro Americanas, la Real orden dada en San Lorenzo, á 20 de Noviembre de 1803, de cuya disposición hicimos mérito al principio. No entraremos en cuestiones de nombres, como el Señor Borda, inquiriendo si esa comunicación dirigida al Virey de Santafé y al Capitan General de Guatemala, deba llamarse Cédula, Real orden ó Pragmática; ni seguiremos al Señor Borda en la averiguación de la etimología de la voz *Pragmática*, sobre cuyo punto se muestran con él en discrepancia los Redactores de la "Estrella de Panamá."

Nosotros nos limitamos á decir que aquella disposición, comunicada de Real orden, ha sido calificada con mucha justicia, no sólo por el Señor Molina, autoridad que podría tener por única tacha la circunstancia de que ese ilustrado escritor nació en Centro América, sino por Mr. Federico Chatfield, Encargado de Negocios de la Gran Bretaña en la América Central.

La disposición á que aludimos, en su forma y en su esencia, está demostrando que fué motivada por circunstancias ó intereses transitorios, y que está muy lejos de entrañar una resolución definitiva, acerca de los límites de la Capitanía General de Guatemala y el Vireinato de Santafé. Esa disposición fué motivada como ella misma lo indica, para proveer á la defensa de las islas de San Andrés; y fijense el Señor Borda, y, si fuere preciso el Congreso colombiano, no sólo en que aquella disposición tuvo origen

en la comisión encargada de las fortificaciones y defensa de las Indias, sino en la siguiente observación que se hace por primera vez.

La disposición de 1803, tan cierto es que fué emitida con el propósito de que no tuviese permanente observancia, que no se comunicó en idénticos términos al Virey de Santafé y al Capitan General de Guatemala. Al primero se hablaba de aumento de sueldo de O'Neill, y la redacción de ambas comunicaciones es diversa desde el principio hasta el fin. ¿No está probando esto lo transitorio de aquella medida? Nosotros suponemos al Señor Borda bastante ilustrado para saber que las demarcaciones territoriales de España y de sus colonias, nunca se hicieron por medio de documentos como el aludido, sino por Reales Decretos, con la firma del Monarca, como era debido y natural.

La defensa militar unas veces, los intereses personales de los funcionarios otras, y aún las necesidades de la buena administración en lo espiritual, motivaron disposiciones que transitoriamente agregaban ó segregaban distritos; pero el Gobierno monárquico de España procedía de una manera más formal que la que el Señor Borda imagina, á la hora de fijar los límites definitivos entre los Vireinatos dependientes de la Corona de Castilla; y no sólo en asuntos de tanta gravedad era necesaria la firma del Rey mismo, si no cuando una población se erigía en ciudad ó en villa, cuando se concedían unos cuantos indios en encomienda á alguno de los remotos descendientes de los conquistadores (únicos á quienes tal privilegio se acordaba) y hasta cuando se trataba de expedir el Despacho de un simple oficial de los Reales Ejércitos.

Nos abisma el que haya podido pasar por los miéntes del ilustrado Señor Borda, que la fijación definitiva de los límites entre la Capitanía General de Guatemala y el Vireinato de Santafé, mereciese menos formalidades que la encomienda de unos cuantos indios ó el nombramiento de un Subteniente del Ejército de S. M. —Estamos realmente abismados cuando, al contemplar la frivolidad de los fundamentos en que descansa la exposición de aquel Diputado colombiano, buscamos y no hallamos, prescindiendo de todo lo expuesto, un motivo de conveniencia permanente que hubiese podido mover al Gobierno español, para despojar á Guatemala nada ménos que del extenso litoral atlántico, comprendido entre Veragua y el cabo de Gracias á Dios.

El Gobierno de Colombia, en caso alguno, podría invocar los derechos que, tan sólo á juicio del Señor Borda, le da la disposición de 1803; porque el Gobierno de Colombia, explícitamente, ha reconocido que no están fijados los límites entre Costa-Rica y aquella República, puesto que, en el tratado que se firmó en Bogotá, el

15 de Marzo de 1825, por el Doctor Don Pedro Molina, como Enviado Extraordinario de Centro-América, y Don Pedro Gual, como Plenipotenciario *ad hoc* del Gobierno colombiano, se estipuló que las partes contratantes, con el objeto de facilitar el progreso y terminación feliz de las negociaciones con respecto á los límites, cada una de ellas quedaba en libertad de nombrar comisionados para explorar los puntos y lugares en la frontera y levantar cartas; comprometiéndose á ambas partes, á impedir que aventureros, sin previo permiso del Gobierno, á quien corresponda el dominio y propiedad de la costa del cabo Gracias á Dios inclusive, hasta el río de Chágres, puedan establecer colonias en dicho territorio.

Después de esto, tratamos de inquirir y no podemos averiguar cómo es que el Señor Borda sostiene que los límites de Colombia, van á dar hasta el cabo de Gracias á Dios, resolviendo él la duda, la incógnita que no ha podido despejar la diplomacia de las dos Repúblicas, y haciéndolo de una manera inadmisiblemente enteramente inadmisiblemente.

Enhorabuena que en ese sentido haya habido otras opiniones en Colombia, y algunos actos legislativos, que han quedado sin efecto, como la disposición de 1803, con excepción de haber ocupado Boca Toro, á virtud del Decreto de 30 de Marzo de 1836, que dispuso establecer en ese lugar una población, con franquicias de puerto. Pero el hecho no es lo que constituye el derecho; y en cuanto á opiniones acerca de la cuestión, muchas podríamos invocar, si de más sólidos apoyos careciéramos, y entre ellas la del ex-Presidente López, quien dijo á las Cámaras, en el mensaje que les dirigió en 1851, que la oposición hecha por Nueva Granada á las operaciones de la Gran Bretaña, en la costa de Mosquitos, nunca había tenido por objeto apropiarse la Nueva Granada aquel territorio, sino defenderlo en beneficio de sus hermanas, las Repúblicas de la América Central.

En los proyectos de tratados entre Costa-Rica y Colombia, la fijación de límites entre ambas Naciones, jamás se ha hecho en el sentido inadmisiblemente de las ideas externadas por el Señor Borda; y como éste mismo lo reconoce, apesar de que el General Herrán hizo una defensa valiente de la costa de Mosquitos, en el Tratado que celebró con el Señor Calvo, las fronteras se fijaban en el río de los Doraces; convención que fué improbada por Costa-Rica.

La Constitución de Centro América, expedida el 22 de Noviembre de 1824, en su artículo 5.º declaró "que la República abrazaba todo el territorio que primeramente había constituido todo el Reino de Guatemala." El Estado y después República de Costa Rica, en las diversas Constituciones que sus Legislaturas han emitido, jamás se ha desprendido de

la propiedad territorial que legalmente heredó de España, Nación que reconoció nuestra independencia nacional, y la autonomía de la República desde el 10 de Mayo de 1850.

Los Gobiernos que unos á otros se han sucedido en Costa-Rica, han ejercido actos jurisdiccionales en ese litoral á que el Señor Borda se refiere; y obrando en la plenitud de un dominio inmanente, han vinculado á los suyos propios, intereses hasta cierto punto extranjeros. Y correspondiendo Costa Rica á los deberes supremos de las Naciones libres y soberanas, en las aguas de ese río San Juan, que el Señor Borda llama Colombiano, ha defendido su independencia amenazada por hordas de filibusteros, sin que entonces, ni cuando fué bombardeado Greytown, hubiese alguno como el Sr. Borda que levantara esa voz que él reservaba para cuando llegase la hora de tratar de la excavación de un canal interoceánico.

Es positivamente un mal, que hasta hoy no se haya podido fijar la línea divisoria entre Costa Rica y Colombia. Hace poco sobrevinieron algunos incidentes, á causa de la falta de la demarcación material de la frontera. Habitantes de Alanje (Chiriquí) se introdujeron á esta República, hasta cierto punto autorizados por el Alcalde de aquel lugar, con el fin de explotar cocoteros situados en territorio costaricensé, más acá de la Punta de Burica. Ese hecho, que produjo contestaciones entre las autoridades de los puntos limítrofes, se está tratando, como era natural, de Gobierno á Gobierno.

El Ministro ostaricensé, en 27 de Octubre del año pasado, se dirigió al de Colombia, insinuándole la conveniencia de que la cuestión de límites entre las dos Repúblicas, sea sometida á un arbitraje; y de orden del Excmo. Señor General Presidente, proponiendo para árbitro al Presidente de los Estados Unidos, ó á S. M. el Rey de Bélgica ó á cualquiera otro competente que designe el Gobierno colombiano.

Satisfactoria es la contestación dada por el Ministro de la República vecina, en 18 de Diciembre del año pasado; en ella dice lo siguiente: "El Gobierno Colombiano ha visto con satisfacción que, consecuente el de Costa Rica con los sentimientos ántes enunciados, haya convenido en que, la cuestión de límites que se halla pendiente entre las dos Naciones, se resuelva por medio del arbitraje, como que es el más conciliador y da, por otra parte, seguridades de una perfecta imparcialidad; y estima que la designación del árbitro sería de altísima respetabilidad, si recayera como V. E. lo insinúa, en el Excmo. Señor Presidente de los Estados Unidos de América, en S. M. el Rey de los Belgas, ó en cualquiera otro de los Soberanos ó Gobernantes de las Naciones amigas de ambas Repúblicas; pero, para hacer tal designación por su parte, necesita el Poder

Ejecutivo Nacional la agnecencia del Congreso de Colombia, al que se dará cuenta de este asunto en sus próximas sesiones del mes de Febrero, recomendándole que le preste decidida atención. Mientras tanto se promete el Gobierno de Colombia, que en virtud de las órdenes que V. E. manifiesta que se han comunicado á las autoridades costaricenses, de la línea fronteriza, para la conservación del *statu quo*, será éste mantenido sin alteracion alguna."

Y ya que no ha sido posible llegar á un arreglo definitivo por medio de los Plenipotenciarios de Costa-Rica y Colombia, es de desear que la segunda acepte el arbitraje propuesto por la primera.

Esta República se siente fuerte por la fuerza de su derecho. Ella declina la solución de la incertidumbre de sus límites, sin embargo, en el arbitraje irreprochable que ha propuesto. Ella confía en la ilustración y rectitud del Gobierno de Colombia, República que tiene amplísimo territorio, mientras que Costa-Rica, aunque no pretenda nada del ajeno, está dispuesta y resuelta á que no se le dispute y ménos se le usurpe impunemente un solo palmo del suyo. Costa-Rica, está en esa actitud. Costa-Rica, que ha sido la segunda patria de tantos colombianos, que en gran número pueblan su suelo, ya como empleados públicos, ya como capitalistas ó ya como proletarios; Costa-Rica, que heredando las ventajas de algunos de los nobles actos de la República de Centro-América, invoca, y siempre invocará los límites naturales á que le da derecho la palabra *naturalmente*, que adicionó el Congreso Federal al artículo 5º del Tratado de 15 de Marzo de 1825; Costa-Rica tiene límites latitudinales establecidos por la naturaleza; son los dos océanos entre los cuales se halla colocada, y los cuales trata de enlazar por medio del Ferrocarril. Costa-Rica, en fin, fácil de plegarse á los medios de avenimiento establecidos por el derecho internacional, la civilización y aun ese espíritu de verdadero americanismo que debiera revelarse de una manera ménos negativa en los hijos de estas regiones: pero altiva cuando se intenta ofender su dignidad, celosa de su autonomía y de la conservación de su territorio nacional, y decidida á defenderlo, aun cuando por ello sacrificara la existencia del último de sus hijos.

INSERCIÓN.

Aniversario de la Revolución del 27 de Abril de 1870.

BOSQUEJO HISTÓRICO

POR JUAN N. VENERO, DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL.

EDICIÓN OFICIAL.

Hoy se cumple la primera década histórica de la revolución que estalló en esta Capital el 27 de Abril de 1870.

Este movimiento político fué una audaz iniciativa del progreso,

cuyo desarrollo, fecundo en reformas radicales y benéficas, forma la historia del esfuerzo enérgico de un pueblo en la realización de sus legítimas aspiraciones y su firme é inteligente dirección, durante el transcurso de diez años.

Tal es la historia que vamos á presentar en la concisa narración de los hechos principales y en el concepto filosófico más sintético. cual es el que se explica y resume en la idea del progreso y la tendencia ineludible que ella imprime á la sociedad humana.—Y para ello emplearemos el criterio que nos hace juzgar mejor, dando al juicio la incontrastable certidumbre del exámen verificativo: el criterio de comparación.—Así que en el bosquejo histórico que nos proponemos trazar de la 1ª década de la revolución de Abril de 1870, compararemos el movimiento progresivo realizado en Costa-Rica, durante este período y el que se ha cumplido en tres décadas anteriores; desde los primeros días de su vida de Nación independiente, hasta la fecha de aquel suceso político que, por sus trascendentales reformas, marca una era en nuestra historia nacional.

Al emplear el método indicado, nos proponemos presentar bajo un punto de vista general y como en un cuadro sinóptico, las evoluciones del progreso en su lógico encadenamiento y elevado sentido humano, aunque concretamente realizadas en esta joven y modesta nación, sin que éntre en nuestro propósito el hacer apreciaciones personales que nos alejen ó descarrien de este fin eminentemente social é histórico.

"La Noción del Progreso, dice uno de los reformadores más radicales contemporáneos, extendida á todas las esferas de la conciencia y del entendimiento y puesta como base de la razón práctica y de la razón especulativa, ha de renovar el sistema entero de los conocimientos humanos, librar el entendimiento de sus últimos errores, reemplazar en las relaciones sociales las leyes constitucionales y los catecismos, enseñar al hombre todo lo que legítimamente puede creer, hacer, esperar y temer; el valor de sus ideas, la definición de sus derechos, la regla de sus actos, el objeto de su existencia... La teoría del progreso es el Ferrocarril de la Libertad".

En este alto concepto consideraremos la actividad de este país á partir de 1840, en sus manifestaciones más notables, describiendo á grandes rasgos este movimiento regido por la ley fundamental que constituye, por decirlo así, la dinámica del progreso.—Así es como podemos apreciar mejor este movimiento progresivo en la década de 1870 á 1880, que es el objeto principal de esta reseña.

I.

Costa-Rica se hallaba en 1840 separada de hecho de la Unión federativa de Centro-América, la cual estaba ya disuelta con motivo de la derrota y obligada expatriación, en el mismo año, del Ge-

neral Morazan, Caudillo de la Federación y Jefe de la República Unida.—Costa-Rica asumió, pues, toda su soberanía é independencia, como así fué declarado formalmente por el Decreto fundamental de Marzo de 1841, que estableció al mismo tiempo un Gobierno autónomo; y aunque en 1842 invadió el General Morazan el territorio costaricense y restableció provisionalmente el Gobierno federativo, estos sucesos no fueron más que una tentativa frustrada, y Costa-Rica continuó en su predicamento de Nación independiente.

Como era natural, el país se encontraba entonces en estado de formación: un gobierno dictatorial lo regía; y el movimiento rentístico, industrial y comercial, como la cultura de sus habitantes eran incipientes.—Una pequeña fracción de la antigua colonia, posteriormente un Estado despoblado y pobre de la Confederación Centro-americana, no podía transformarse repentinamente en Nación independiente, sin que se hiciese notar, con las dificultades consiguientes, la carencia de muchos elementos necesarios para que se realizase con feliz éxito esta transición á una nueva y superior existencia.

En el año á que nos referimos (1840,) las rentas públicas produjeron \$ 117,164-45 y los gastos de la Administración ascendieron á \$ 67,992-82; pocos buques visitaron los puertos nacionales; y según los datos obtenidos, el movimiento mercantil de importación y exportación fué tan reducido como lo indica el guarismo que expresa las rentas de Aduanas que en aquella época ascendieron á \$ 29,696-71 cts.; y la instrucción pública estaba circunscrita á unas pocas escuelas primarias, y al Colegio de Santo Tomas, en donde se daban clases de algunas materias de segunda enseñanza.

El Jefe del Gobierno dictatorial, Don Braulio Carrillo, distinguido por su talento, su probidad y su energía, dotado de las facultades del hombre organizador, imprimió al país los primeros impulsos en la abierta senda de sus nuevos destinos. Bajo su Gobierno se pagó la parte de la deuda federal que proporcionalmente le correspondió á este Estado; se expidieron los Códigos Civil, Penal y de Procedimientos; se arregló la Hacienda Pública; se trabajó con empeño en la mejora de las vías de comunicación y en la apertura de un camino carretero de la Capital á Matina; se construyeron los edificios denominados respectivamente. Garita del Rio-grande y Aduana de Puntarenas; se trazó la planta de este puerto; se dió nueva delineación á la ciudad de Cartago; se dictaron disposiciones para el arreglo más conveniente de las calles de todas las ciudades; y se fomentó, por los medios al alcance de aquella época, la industria y el comercio, y en particular la industria del café, casi desconocida entonces, que ha llegado á

ser el ramo más valioso de exportación, y por consiguiente de la riqueza del país. Podemos decir sin hipérbole que aquel hombre distinguido, considerados el teatro de su actividad y la época, perteneció á la raza enérgica de los Smith, los Calverts (Lord Baltimore), los Penn y los Williams, aquellos genios creadores de la gran Nación Americana.

El impulso que se había dado al país, se vigorizaba y ensanchaba gradualmente; y á pesar del episodio político de la invasión frustránea del General Morazan y de los trastornos que determinó en el orden público aquel desgraciado acontecimiento; no obstante se sancionó el 9 de Abril de 1844 la primera Constitución del Estado independiente, bajo el Gobierno provisional del Señor Don José María Alfaro; en cuya Administración y por la iniciativa y esfuerzos de su Ministro general, Dr. Don José María Castro, se instaló la Universidad de Santo Tomas, el 21 del mismo mes y año, creada por el memorable decreto de 9 de Mayo de 1843 y regida por los Estatutos dictados en 1º de Noviembre del citado año, ámbas disposiciones debidas al esfuerzo progresista del Honorable Ministro.

Después de algunas peripecias en que figuraron sucesivamente como Jefes del Estado, los Señores Don Francisco Oreamuno, Don Rafael Moya, Don Rafael Gallégo y Don José María Alfaro, vino á ser elegido constitucionalmente el 7 de Mayo de 1847, Jefe del Estado, el Dr. Don José María Castro, quien gobernó hasta 1849 en que dimitió este alto empleo, sucediéndole el Vice-Presidente Don Juan R. Mora, después de la interinidad del Diputado Don Miguel Mora, que desempeñó la Presidencia por pocos días.

En esta corta, pero importante Administración del Dr. Castro, quedó constituido definitivamente el país en Nación soberana é independiente, la cual tomó desde entonces, á virtud de un acto legislativo, la denominación de "República de Costa-Rica."

En este nuevo predicamento fué Costa-Rica por primera vez representada diplomáticamente en Europa, por su Ministro Don Felipe Molina, quien con instrucciones del Presidente Castro, abrió negociaciones con el Gobierno de España, para el reconocimiento de la independencia nacional; con Su Santidad el Papa Pío IX, para la creación del Obispado en esta República; y celebró tratados públicos con algunas Potencias europeas.

Esta misma Administración imprimió mayor regularidad y eficacia á la acción gubernamental, é hizo concurrir mayores elementos, más activas fuerzas á la obra de la consolidación de las instituciones políticas y de la prosperidad del país, continuando éste en gradual adelanto hasta completarse la primera década de nuestra

reseña, en 1850, cuando dabaprin-
cipio la Administración de Don
Juan R. Mora, electo Presidente
Constitucional.

Esta década, de 1840 á 1850,
fue fecunda en acontecimientos y
disposiciones importantes; pues du-
rante ella se ejecutaron los tra-
bajos de organización en todos los
ramos de administración pública,
y los esfuerzos del país y de sus
directores, se contraían principal-
mente á iniciativas oportunas y al
fomento de todos los recursos y
medios que reclamaba una nueva
vida; la vida de Nación, que aun-
que sana y vigorosa, palpitaba,
como era natural, en una organiza-
ción en vía de desarrollo; incom-
pleta, pero destinada á realizar to-
das las manifestaciones propias de
aquella nueva vida.

Así que, epilogando, tenemos
que la década á que nos referimos,
cuyo término lo fijaremos en 30
de Abril de 1850, por razón de
método en el trabajo de que nos
ocupamos, da el siguiente resultado:

Organización de la República
en los ramos principales de la ad-
ministración política;

Expedición de los Códigos Civil,
Penal y de Procedimientos;

Creación y fomento de la indus-
tria del café;

Cancelación de la parte de la déu-
da federal que correspondió en lo-
te á Costa-Rica;

Promulgación de la Constitu-
ción de la República;

Fundación de la Junta Itinera-
ria encargada de la apertura y re-
paración de las principales vías
de comunicación, en particular de
la carretera de Cartago á Punta-
renas;

Fundación de la Universidad
de Santo Tomás;

Creación de una Escuela Nor-
mal, un Liceo de niñas y varias
escuelas primarias, y conveniente
organización de dichos plante-
les;

Disposición declarando tempo-
ralmente á Puntarenas puerto
franco;

Ratificación por un acto legisla-
tivo, de la independencia de la Re-
pública, dándole, además, nombre,
pabellón, armas y representación
diplomática;

Celebración de los primeros
tratados de amistad, comercio y
navegación, con el Reino Unido
de la Gran Bretaña é Irlanda,
con Francia y las Ciudades Ansiá-
ticas y otras Naciones;

Promoción del reconocimiento
por España, de la independencia
de la Nación;

Solicitud á Su Santidad Pío IX,
y erección en Costa Rica de la
Diócesis Episcopal;

Amplias concesiones para fun-
dar una colonia en Golfo Dulce;
Exploraciones para un camino
á Sarapiquí; y.

Construcción de algunos puen-
tes en las vías públicas, y ejecu-
ción de algunas otras obras de me-
nor importancia.

Tales son los hechos más nota-
bles que señalan el progreso rea-
lizado en este período que pode-
mos denominar de formación; el

cual dejaba revelar en la actividad
y el éxito del movimiento verifi-
cado, el carácter, las tendencias y
condiciones favorables del pueblo
costarricense para aventajar en las
nuevas vías abiertas á su activa
laboriosidad y á sus honrosas as-
piraciones.

(Continuará.)

REVISTA INTERIOR.

Aniversario.—Hoy se cumple la
primera década de la Revolución del
27 de Abril de 1870.

Este acontecimiento se conmemora-
hoy con el importante decreto que
sanciona el Código penal; con otro que
declara este día, de fiesta cívica; con la
exposición de los trabajos del Gobierno
colaborado por el país, en la obra del
progreso, que en la forma de un folleto
circulará oportunamente; y con un ban-
quete que se verificará en el Palacio
Presidencial á las cinco de la tarde.

Que esta festividad sea verificada
por la concordia entre los costarricen-
ses é inspirada por las esperanzas de
nuevos progresos.

Código penal.

Como un acto conmemorativo de la
Revolución reformadora del 27 de A-
bril de 1870, ha sido hoy sancionado
por el S. P. E. de la República, el Có-
digo penal expedido á iniciativa de a-
quel alto Magistrado, por el gran Con-
sejo Nacional.

Hé aquí cumplida una reforma de
gran trascendencia, que reclamaban la
cultura del país y la voz de la filoso-
fía moderna lanzada al mundo desde la
tribuna de la civilización, en defensa
de la dignidad y los derechos del hom-
bre.

Por este Código quedan definitiva-
mente abolidos en la Nación, el cadal-
so y las penas infamatorias y trascen-
dentes, y sancionado el principio filo-
sófico de que la pena no es otra cosa que
la rectificación obligada de una acción
violatoria de un derecho, seguida de la
reforma consentida y eficaz del ejecu-
tor, responsable de aquella acción.

La fecha de esta ley, marca, pues,
la fecha de una gran victoria ganada
en la campaña que la humanidad sos-
tiene contra todas las ideas, los sistemas,
escuelas, sectas y esfuerzos sacrilegos
que se oponen á la realización de sus
naturales destinos ya manifestos.

Costa-Rica ostenta hoy este Código
como un nuevo título que consolida su
posición en el concierto de las naciones
civilizadas.

Joaquín P. Posada falleció el 4 del
corriente mes, en la ciudad de Barran-
quilla.

Aunque la vida de este malogrado
colombiano fué un período de vicisitu-
des sin cuento, no obstante, sus trabajos
como elegante prosista y poeta de ins-
pirado sentimiento, han enriquecido la
literatura de su patria.—Murió á los 55
años de edad, ya cano y envejecido,
como si su organismo, no pudiendo re-
sistir el vigor de su espíritu—su talento
y su abnegación—al fin quebrantado, se
negara á servirle.

El ha sido conocido en este país, en
donde redactó por poco tiempo el *Costa-
ricense* y los que tuvieron aquí oca-
sion de conocerlo, y más que todo, de
comprenderlo, lo habrán apreciado y
sentirán su muerte.

La *Estrella de Panamá*, refiriéndose
á esta defunción, dice así:—“El país
pierde en él, además de un patriota sin-
cero, un escritor castizo, un polemista
infatigable, un poeta ameno, de los que
con más brillo han hecho conocer las

letras colombianas en tierras extranje-
ras.—Paz á su alma”

El 27 de Abril en Puntarenas.—
Conforme prometimos á nuestros lecto-
res, damos cuenta hoy de la manera
como se celebró el 27 de Abril en la
Comarca de Puntarenas.

A las nueve y media de la mañana se
cantó una misa y un solemne *Te Deum*,
en acción de gracia al Todo Poderoso,
en conmemoración de tan fausto acon-
tecimiento. Concurrieron todas las au-
toridades civiles y militares de la Co-
marca, así como gran número de per-
sonas respetables. A las doce se sir-
vió un abundante refresco en el Pala-
cio Municipal, permitiéndose durante
el día toda clase de diversiones lícitas.

El Comandante de la Provincia de
Cartago da cuenta: “de que en conme-
moración del 27 de Abril de 1870, se
saludó la aurora con 21 cañonazos, por
ser ese el día que marca para Costa-
Rica, una era de positivo progreso. La
banda militar después de los toques de
ordenanza dió un paseo por las calles de
la Ciudad, concluyendo la ceremonia
con un refresco servido en el cuartel
principal de aquella Ciudad.”

Capitulación de Walker.—Hoy se
cumplen 23 años de haber terminado
la guerra contra la usurpación extran-
jera, acaudillada por W. Walker, á
virtud de la capitulación ajustada en
San Jorge, en la República de Nicara-
gua; usurpación combatida y debelada
por el ejército aliado de los cinco Esta-
dos de la América Central.

Este acontecimiento significa la glo-
riosa defensa de la independencia na-
cional de los pueblos centro-america-
nos. Los costarricenses, entre los cua-
les fué uno de los más distinguidos so-
bre el campo de batalla, el Jefe actual
de la Nación, contribuyeron en gran
parte, decidida y eficazmente al triun-
fo definitivo obtenido en aquel gran día
de la patria; y sus esfuerzos y sacrifi-
cios, su noble y heroica conducta, me-
recen ser recordados con gratitud, con
honra y admiración.

Leamos, con la emoción de estos re-
cuerdos, la allocución que, con motivo
de este acontecimiento tan memora-
ble, dirigió el que era entonces Presi-
dente de Costa-Rica, el gran patriota
que aunque hoy le guarda una tumba,
vive en la inmortalidad de la historia:

JUAN R. MORA,

LOS DIGNOS DEFENSORES
DE LA
AMÉRICA CENTRAL.

JEFES, OFICIALES Y SOLDADOS todos
de las fuerzas aliadas de Centro-América:
Costa-Rica os saluda, Costa-Rica os fe-
licita por vuestro noble comportamiento.
Yo os doy en su nombre las más fervientes
gracias por el honroso triunfo que unidos
habeis conquistado.—Que esa unión, ese
amor á la Patria y á sus santos derechos,
crezcan y sean fecundos para todos.

Os habeis abrazado sobre el campo de
batalla: permanezcamos siempre así y Cen-
tro-América verá extinguirse las revolu-
ciones que la han despedazado y disiparse
los peligros que aún la rodean.

Veneración á los que rindieron su vida
en tan cruenta como santa lucha. ¡Llor
perpetuo á vosotros!

San José, Mayo 7 de 1857.

JUAN RAFAEL MORA.

Provincia de Alajuela.—El Señor
Gobernador con fecha de ayer nos di-
ce lo que sigue:

“El día 27, en momentos en que se
hacía la prueba de la cañería, el cabo
del cuerpo de serenoy y de Policía, Ju-
lian Vargas, disparaba en la Plaza
Principal unos cohetes, habiendo co-
metido la imprudencia de ponerse en
una de las bolsas de la chaqueta una
bomba con la mecha por defuera.—
Al disparar el último cohete, una chis-
pa cayó sobre la mecha incendiándose
la bomba que le destrozó el vestido,
derribándolo al suelo.

Se le prodigaron inmediatamente por
el Médico del Pueblo todos los auxi-
lios necesarios, creyéndose al princi-
pio que no serían de mucha gravedad
las lesiones que recibiera; pero ayer
28, le sobrevino una peritonitis agu-
da, muriendo á las 7 p. m. de ayer y
verificándose hoy á las 9 su funeral y
entierro.

Marchó un piquete de tropa, pues
Vargas era Subteniente del Ejército de
Operaciones y asistió el Gobernador,
el General Comandante de la Provincia
y bastante concurrencia.

Se ha levantado una suscripción en
favor de la viuda é hijos del desgra-
ciado Vargas, que ha pagado bien cara su
imprudencia.

Todo el vecindario ha lamentado esa
desgracia.”

Canton de Santo Domingo.—El
Jefe político de este Canton, con fecha
26, comunica lo siguiente:

“El día de ayer tuvo lugar el primer
turno para la construcción de la casa
de enseñanza de esta Villa, el cual le
presentaron los alumnos de las escue-
las; esto es, tanto de hombres como de
mujeres, leyéndose en el semblante
de todo alumno y vecino de esta Vi-
lla, el mayor entusiasmo por la cons-
trucción de dicha casa.—El turno
produjo la suma de trescientos ochenta
y tres pesos diez centavos, con dicha
suma han comprometido dichos alum-
nos á todo padre de familia, de quienes
aguardamos la pronta terminación de
dicho edificio.”

Canton de Santa Cruz.—El Jefe
Político de este Canton, con fecha 18
de los corrientes, comunica lo que si-
gue:

“Continúan activándose los trabajos
del Cabildo, con el fin de conseguir que
á la entrada del invierno esté listo el
esqueleto del edificio.

Se han practicado exámenes priva-
dos en el barrio de Belén, de cuyo re-
sultado se está formulando el informe
respectivo.

La tos-ferina desaparece de una ma-
nera notable, en los barrios Tempate,
Lagunilla y Veintisiete de Abril.”

Los turnos para las escuelas.—
Por la iniciativa del Jefe Político de la
Villa de Santo Domingo, tuvo lugar
en ella el día 25 del mes próximo pa-
sado, según dijimos en el número an-
terior de este Diario, el primer turno
destinado á la construcción de un edi-
ficio para escuela.—Los niños de am-
bos sexos de aquella Villa, fueron los
espontáneos contribuyentes para el ob-
jeto de este turno celebrado con entu-
siasmo y que dió por resultado cerca
de \$ 400.00.

Aplaudimos este suceso, que aunque
no parece tener más que un interés lo-
cal, él significa á nuestro juicio, la par-
ticipación que toman ya los pueblos por
sí mismos en los negocios que verdade-
ramente les interesan; participación
que, concurriendo en este caso con los
esfuerzos y propósitos del Supremo Go-
bierno, tendrá mayor eficacia.

Nada puede interesar más al pueblo
que su propia instrucción. Sin ella son
imposibles las buenas instituciones, los
buenos gobiernos, el verdadero progre-
so y el bienestar común. “Es la es-
cuela la que hace grandes hombres y
los hombres útiles, los grandes ingenie-
ros y los buenos obreros: es ella la que
hace á los pueblos felices y gloriosos.”

Así que el interés que toma un pue-
blo por su educación y cultura, es la
mayor prueba de su empeño en su
propia felicidad y el indicio más se-
guro del cumplimiento de una su-
perior civilización; como su negligencia
en asunto de tanta importancia
trascendental, es el más grave síntoma
de invencible ignorancia y de postra-
ción moral más lamentable.

Esperamos, halagando nuestro pro-
pio deseo, que el ejemplo de la Villa de

Santo Domingo y de uno de los barrios de Heredia, sea edificante para las poblaciones de las demas Provincias, á fin de que el país tome por sí mismo toda la participacion que le corresponde, no sólo en aumentar y facilitar los medios de popularizar la instruccion, sino de cuidar de que esta se verifique en sus condiciones verdaderas para que cumpla sus fines, no declinando ciegamente su responsabilidad en los que ejercen profesionalmente el magisterio.

Al complacernos por la acogida que se da á nuestra iniciativa, respecto á los turnos aplicados á la mejora de la enseñanza pública, nos congratulamos por el éxito de esta medida, con todos los que con su cooperacion, reconocen un positivo recurso en la práctica de esta idea, para el fin indicado; y recomendamos á los Gobernadores, Jefes Políticos y Municipalidades que tratándose de la construccion de casas de escuelas, consulten en lo posible los planos más adecuados que den á estos edificios comodidad, arreglo y buenas condiciones higiénicas para que ellos sirvan á su objeto y destino.

Repetimos á este propósito las notables palabras de Mr. Jules Simon.

"El pueblo que tiene las mejores escuelas, es el primer pueblo. Si no lo es hoy, lo será mañana."

Informe.—El Señor Gobernador de la Provincia de Alajuela, con fecha 1º de Mayo, comunica el siguiente:

"Me es grato participar que en los Cantones menores de esta Provincia ha sido entusiasta la celebracion que en todos ellos se ha hecho en conmemoracion del pasado 27 de Abril.

A este respecto, el Señor Jefe Político de San Ramon, me dice lo siguiente:—"El gran día 27 de Abril fué celebrado en esta Villa con muestras de regocijo, pues apenas hubo, por mi orden, salido la banda militar por las calles, á ella se reunieron las autoridades principales y mucha gente del pueblo.—Fueron repetidos entusiastas vivas al memorable día y al hombre que lo caracteriza.—En la mañana del propio día hubo una djana, y en la noche ejecutó la banda, en la plaza principal, escogidas piezas."

Canton de Santa Cruz.—El Jefe Político de este Canton, comunica con fecha 30 de Abril, lo que sigue:

"Ayer visitó esta poblacion el Señor Gobernador de la Provincia, quien dictó en este Canton las providencias más acertadas; dejando comprender fácilmente su anhelo por prodigar el bien á la Provincia de su mando. Durante su permanencia aquí, fué obsequiado con las mayores muestras de aprecio por los entusiasmados habitantes de este lugar. No ocurre en este Canton otra cosa digna de participar.

El 27 de Abril en Limon.—En una correspondencia de aquella nueva Ciudad se nos informa de la festividad con que allí se ha conmemorado el aniversario de la revolucion del 27 de Abril de 1870, que completa la primera década.

En la alborada del 27 de Abril último, la Ciudad de Limon se despertó al recuerdo del acontecimiento político, cuyo aniversario marcaba aquel día; salvas y dianas militares, y los victores de los habitantes, saludaron la bandera nacional enarbolada en los edificios nacionales y municipales y en el vapor nacional "Heredia;" durante el día se verificaron en las casas del Gobernador y Comandante militar del puerto, reuniones de los habitantes de la Ciudad, en las cuales confundidos nacionales y extranjeros en un mismo sentimiento, celebraban las ventajas positivas que el trabajo y el progreso han ganado en la primera década de la nueva era que señala en la historia patria el 27 de Abril de 1870; en la noche del mismo día, tuvo lugar un lujoso baile en la casa de

la Gobernacion, en donde el regocijo público tuvo gran expansion, hasta las 3 de la mañana siguiente, hora en que fué terminado.—Como la expresion sincera y entusiasta del sentimiento que dominaba la concurrencia de aquel baile, se dijeron varios brindis por la felicidad de Costa-Rica, por la Ciudad de Limon, los adelantos de la obra del Ferro-carril, y en particular, por el Presidente de la República, General Don Tomas Guardia, á cuyos esfuerzos progresistas se alzó en aquellas orillas del Caribe la Ciudad de Limon, cuyos lares guardan los gérmenes y las esperanzas de la próxima futura prosperidad.

Razon bastante tiene la Ciudad de Limon para conmemorar el 27 de Abril, puesto que ella viene á ser una de las creaciones del espíritu reformador de esta nueva era; así que podemos decir que aquella Ciudad es hija del progreso, hermana del Ferro-carril y precursora de la prosperidad comercial de Costa-Rica.

El Gobernador de Alajuela, con fecha 6 del corriente, nos comunica lo que sigue:

"En el tren de la tarde de ayer, nos sorprendió la visita de S. E. el Benemérito General Presidente, acompañado del Señor Don Pedro Alvarado, Cónsul de Costa-Rica, en la vecina República de Nicaragua.

En la misma tarde, el Señor Alvarado y su apreciable Señora, acompañados del Gobernador, visitaron el Colegio de Señoritas, de Religiosas de Sion, quedando admirados de tan bello como completo plantel de educacion, pues positivamente desde que se entra en él, se considera uno trasportado á la culta Francia, pues no existe ninguna diferencia entre el que aquí se ha establecido, con los que allá existen.

Tambien visitó el Señor Alvarado, el Palacio Municipal, en donde se encuentran reconcentrados todos los Juzgados y Oficinas del Gobierno, no cansándose de elogiar los adelantos de la poblacion.

En la mañana de hoy se dignó S. E. visitar acompañado del Señor Cónsul, del Gobernador y otras personas, el hermoso cuartel que tanto adorna la plaza principal.

Para honrar la visita de S. E., se repitió la prueba de la cañería; y á las siete de la mañana, se vió brotar el agua en el centro de la plaza de una manera tan satisfactoria, que S. E. se manifestó en extremo complacido, sobre todo cuando habiéndole puesto una manguera en las azoteas del cuartel, vió elevarse el agua á una altura considerable.—Las frases que con tal motivo pronunció S. E. demostraban su gozo por la conclusion de obra tan útil é importante.

Colocada como está ya la fuente principal y trabajando activamente en la obra, muy pronto podremos anunciar su inauguracion oficial.

Canton de Bagaces.—Mayo 1º de 1880.—El Jefe Político de ese Canton dice lo que sigue:

"En cumplimiento de mi atribucion, y lo ordenado por el Señor Gobernador de la Provincia, paso á dar el siguiente informe de lo ocurrido en el Canton de mi mando, durante el próximo pasado Abril, para conocimiento del público.

La I. C. M. ha celebrado sus sesiones ordinarias sin interrupcion, acordando mejoras que están en proyecto. Se ha terminado el panteon de esta Villa, de cuyo edificio carecíamos hace muchos años, sepultándose los cadáveres en campo abierto.

Los caminos públicos están perfectamente transitables, se componen constantemente los malos pasos, y están listos los materiales para la reedificacion de los puentes "La Tigra" y los "Anonos."

Con respecto á sanidad, hace un mes reina la fiebre cerebral ó *insolaciones*, de cuya enfermedad han sido atacados más de veinte, falleciendo tres personas.—La tos ferina se presenta tambien con síntomas alarmantes.

El 27 de Abril se celebró en esta poblacion, con algunas muestras de júbilo,

en conmemoracion de nuestra próspera regeneracion política.

Es cuando por hoy tengo el honor de informar."

Defuncion.—Las exequias de la finada Señora Doña Manuela Alcázar, se efectuaron en la mañana del día 5 del corriente mes. La numerosa concurrencia de los amigos y estimadores de la finada Señora, que formaba el cortejo fúnebre que acompañó el cadáver al cementerio católico de esta Ciudad, fué un testimonio del mérito que las virtudes de la Señora Alcázar, le grangearon en esta sociedad. Habiendo llegado al cementerio, el Señor Doctor Don Vicente Herrera, á presencia de la caja mortuoria que encerraba el cadáver de la Señora Alcázar, dirigió á la concurrencia las sentidas palabras que se insertan:—Señores.

La tierra va á recibir lo que á la tierra pertenece. El espíritu voló á la mansion celestial de donde procedió.

Ese compuesto de despojos que van á la tierra y de espíritu que está en el cielo fué, mientras vivió en este mundo, Doña Manuela Alcázar de Paut.

Señores.

Yo no celebro un héroe de esos que el mundo admira; yo no tengo en cuenta en este acto, más que á una persona privada.

Esa persona, Señores, cuyos restos mortales va á cubrir la tierra y cuyo espíritu voló al cielo, fué un modelo ya como esposa, casada en muy tierna edad con un anciano á cuyo lado llenó todos los deberes de su estado, ya como madre criando y educando á sus hijas en la virtud y en el sentimiento del deber, y ya como persona particular en el ejercicio de la caridad cristiana.

Señores, yo como amigo de la finada Doña Manuela Alcázar y como admirador de sus virtudes, en testimonio de amistad, coloco sobre su tumba esta corona.

Apuntamientos sobre Talamanca.—Este Distrito se compone de varios caseríos diseminados á las márgenes de los ríos "Uren," "Lare," "Queen y Tilitre," componentes del río Sixola; que bañan la extensa y pintoresca llanura de Talamanca, la cual es de quince leguas cuadradas, comprendida entre la gran cordillera y una bifurcacion ó brazo de ella, que partiendo del cerro "Pico Blanco," la separa de la costa y se vuelve á unir en el cerro llamado "Dicabitá," ó Punta de aguja.—Esta altiplanicie con una elevacion de cuatrocientos pies sobre el nivel del mar, es feracísima y se goza en ella de un clima fresco y agradable, prestándose para producir con abundancia y de calidad el cacao, café, caña de azúcar y aun el tabaco, para lo que la creo muy aparente.

Los caseríos que componen el Distrito, son: Blanco, su capital, residencia del Jefe, su Secretario y Director, de nombramiento del Gebierno; Uren, Vi-seita, antigua capital y residencia de la familia real; Palenque de Uren y San José Cabeek, donde reside el gran Sacerdote ó Sumo Pontífice y su familia, con derecho hereditario. Hay tambien sacerdotes que desempeñan sus funciones, como se verá más adelante.

Hay Jueces de paz y comisarios de policia en estos diversos lugares, quienes llevan por insignia una barita alta de madera muy preciosa que llaman "Cacique;" su poblacion consta de mil quinientos habitantes según el padron que se formó. Sin contar la Estrella y contornos que hay unos 4 á 500 habitantes más.

Estos indios en lo general viven todavía bajo el dominio de sus antiguas costumbres: enemigos de la sociabilidad, no ha sido posible reunirlos en poblaciones á pesar de los esfuerzos que se han hecho por el Jefe y los mas civilizados; el tiempo y la constancia de los que los gobiernan vendrán á dar este benéfico resultado, sin el cual no será posible obtener la civilizacion.

Habitán en ranchos de forma cónica, bastante grandes para sus bailes que hacen con frecuencia; hay sin embargo muchos que construyen con mas gusto, imitando las casas de los la-

timos que viven entre ellos.—Generalmente van vestidos y muy pocos son los que usan todavía el medio traje de mastate, correa de árbol del mismo nombre que machacada se presta para servirles de abrigo; las mujeres van refajadas y usan una camisola del mismo género de su refajo, llevando enaguas las más civilizadas.—Trabajan sus milpas todos los años y tienen plantaneros y cria de animales domésticos de que se alimentan, así como tambien de la caza, por la que tienen mucha pasion, y la ejercitan, con fusiles y flechas que manejan con habilidad y maestría; tambien tienen cria de ganado vacuno y todos más ó menos poseen una ó dos reses; hablo de los que viven en Blanco. Son muy amigos de las armas, y de carácter belicoso que han demostrado en sus varias convulsiones. Son obedientes y respetuosos á la autoridad, soportan las penas y castigos que se les imponen por los delitos ó faltas que cometen. Tienen ambicion de adquirir propiedad y les gusta todo lo bueno que ven, pero trabajan poco. Se visten y obtienen algunos objetos, con el producto de la zarza y hule que sacan en pequeñas cantidades, yendo á la montaña tres ó cuatro veces en el año. Como operarios no resisten en su mayor parte el trabajo; hacen la tarea que se les señala en varios días y aun así se enferman y se retiran. La mujer acompaña al hombre cuando va á trabajar y trabaja tanto como él; sus productos los venden ellos mismos y no se dejan engañar ni en el peso ni en el recibo de difiero ó mercancías.

El matrimonio consiste en un contrato natural autorizado por el padre de la mujer. El pretendiente pasa á la casa de su pretendida y la pide á sus padres, quienes consultan la voluntad de la hija, y si ella conviene la entregan y queda establecido el matrimonio, debiendo el marido formar como hijo en la familia del suegro, trabajar y disfrutar en comunidad por un tiempo indefinido, hasta que sus segundos padrés creen que pueden vivir por sí, de su propio trabajo; entónces se les construyen casa y fincas y pasan á formar familia por separado, pero siempre bajo la proteccion y dominio de aquellos.—Hoy está desapareciendo esta costumbre, pues comparecen los contrayentes ante el Jefe político, quien los interroga sobre su mútua voluntad, autoriza su union y los exhorta á vivir bien, infundiéndoles terror por el adulterio, por cuyo delito tienen ya penas establecidas; procedimiento que como se vé, ya le da casi carácter de un matrimonio civil. La poligamia ha desaparecido entre ellos. La esposa es muy amorosa con su marido y le acompaña en todos sus trabajos y con todas sus fuerzas, pero cuando se encuentra en estado de embarazo la repudia la familia, nadie le habla ni se acerca á ella, ni mucho menos á tocarla. Está condenada al aislamiento y sólo el marido puede verla y hablarle, sin peligro del maleficio que creen comunica á los demas con sus miradas ó su tacto. No le es permitido comer ni beber en los trastos de su casa, lo hace en hojas que despues de que le sirven tiene que ir á botar al río ó á un lugar donde ningun animal doméstico pueda comer ni oler porque moriría de consuncion. Esta triste situacion se acrecienta cuando entra en meses mayores y está próxima al alumbramiento el marido tambien se aleja de ella, la vé con horror y desprecio, cuidando de no encontrarla; la infeliz camina agachada y en silencio, y en los últimos días de aquel estado, tiene que abandonar el hogar doméstico, y en union solamente de su partera ó comadrona, se dirige al monte en donde de antemano el marido le ha construido un rancho. Allí, en la soledad del bosque y en medio de sus

